



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

0001

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN EL PISO 8 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO.423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE ACTO, ASISTIDO POR LA C. **ANA ISABEL OSORIO ÁGUILA**, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, PROCEDE A DAR INICIO A LA ETAPA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES: _____

HECHOS

POR PARTE DE LA CONVOCANTE SE ENCUENTRAN PRESENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTE ACTO, LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: _____

ÁREA	FUNCIONARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
	LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.
	LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS
	LIC. ERICK FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS
	C. ANTONIO CRUZ BENIGNO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	ANA ISABEL OSORIO ÁGUILA REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	MTRO. FRANCISCO TOMAS DELGADO CRUZ SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0002

ÁREA	FUNCIONARIO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B"
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA	-----

LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN VÍA ELECTRÓNICA (COMPRANET)	
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC S.A. DE C.V.
3	BERNA MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.
4	BRAMATADO S.A. DE C.V.
5	CIMA PHARMACEUTICA S. DE R.L. DE C.V.
6	COMERCIALIZADORA DE FARMACOS BARUCHI S.A. DE C.V.
7	COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.
8	COMERCIALIZADORA MEDMONT S.A. DE C.V.
9.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.
10	COMERCIALIZADORA TILAC S.A. DE C.V.
11	CONSORCIO MEDICO MIUS S. DE R.L. DE C.V.
12	DISTRIBUIDORA BIOTECPHARMA S DE R.L. DE C.V.
13	FARMACENTER S.A. DE C.V.
14	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.
15	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.
16	FARMAHOME S. A. P. I. DE C.V.
17	GADMAR S.A. DE C.V.
18	HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V.
19	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.
20	MED EVOLUTION S. A. P. I. DE C.V.
21	MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.
22	MEDICAL VIVE S.A. DE C.V.
23	OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS ML S.A. DE C.V.
24	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B S.A. DE C.V.
25	PROQUIGAMA S.A. DE C.V.
26	SANBARI S.A. DE C.V.
27	SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE S.A. DE C.V.
28	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

2000



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS

29	SUMINISTROS MEDICOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.
30	TRACKMED S.A. DE C.V.
31	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.: DE C.V. 0003

ACTO SEGUIDO, SE AGREGA COMO **ANEXO 1** A LA PRESENTE LA CAPTURA DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA CONSULTA REALIZADA A LA PAGINA RESPECTIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE CORROBORAR QUE LOS LICITANTES A LA FECHA DE ESTE ACTO NO SE ENCUENTRAN SANCIONADOS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP Y 3.16 DE LA CONVOCATORIA, SE INFORMA QUE EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO PROPUESTA ECONÓMICA SE REALIZÓ POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, A TRAVÉS DEL DICTAMEN RESPECTIVO, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 2**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE LLEVÓ A CABO POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, MEDIANTE OFICIO **SSCDMX/SPSMI/DMTI/ 0773/2023**, EL CUAL SE AGREGA A LA PRESENTE COMO **ANEXO 3**.

TOMANDO EN CONSIDERACION LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CUAL ESTABLECE EN LA FRACCIÓN I QUE **"...LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA..."**, SE PROCEDE A COMUNICAR EL RESULTADO DE LOS DICTAMENES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

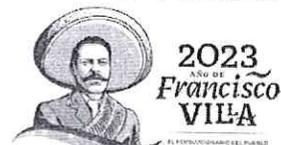
I. DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SE ADVIERTE QUE NADIE PARTICIPÓ POR LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

CONSECUTIVO	PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	010.000.5229.00	Ácido ascórbico. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Ácido ascórbico 1 g	Envase con 6 ampolletas de 10 ml.
2	6	010.000.3666.00	Almidón. Solución Inyectable al 6 % Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil)-almidón (130000 daltons) o hidroxietil almidón (130/0.4) 6 g	Envase con 250 ml.
3	12	040.000.4486.00	Anfebutamona o Bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o Bupropión 150 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.
4	16	010.000.5601.00	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 125 mg	Envase con 60 tabletas
5	17	010.000.2530.00	Candesartán cilexetilo-hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Candesartán Cilexetilo 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg	Envase con 28 tabletas.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '9' and various scribbles.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0004

6	28	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg.	Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).
7	29	010.000.4408.01	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	Envase con gotero integral con 15 ml
8	37	040.000.2673.00	Ergotamina y cafeína. Comprimido Gragea o Tableta Cada Comprimido Gragea o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg	Envase con 20 comprimidos grageas o tabletas.
9	39	010.000.1972.00	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.
10	42	010.000.1495.00	Estradiol valerato de. Gragea Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg	Envase con 28 grageas
11	43	010.000.1735.00	Estreptoquinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI	Envase con un frasco ampula.
12	44	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados y medroxiprogesterona. Gragea Cada Gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg	Envase con 28 grageas.
13	47	010.000.0626.00	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Fitomenadiona 10 mg	Envase con 3 ampollitas de 1 ml.
14	48	010.000.1732.00	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Fitomenadiona 2 mg	Envase con 3 ampollitas de 0.2 ml.
15	53	010.000.4402.00	Hialuronato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Hialuronato sódico 10.0 mg Fosfato dibásico de sodio dodecahidratado 0.56 mg Fosfato monobásico de sodio dihidratado 0.045 mg Cloruro de sodio: 8.5 mg	Envase con jeringa con 1 ml de Solución.
16	57	010.000.0232.00	Isoflurano. Líquido o solución. Cada envase contiene: isoflurano 100 ml.	Envase con 100 ml.
17	62	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable (lípidos de cadena larga al 10%; soya o soya cartamo) cada 500 ml contienen: Aceite de soya: 50 g o mezcla de aceite de soya - aceite de cártamo 25g/25g. Cada mililitro proporciona 1.1 kcal.	Envase con 500 ml.
18	63	010.000.1308.00	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 20 tabletas.



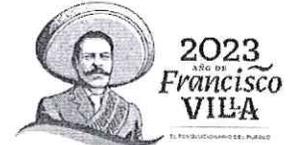
ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



19	67	010.000.6011.00	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg Envase con un óvulo.	Envase con un óvulo. 0005
20	71	010.000.2824.00	Neomicina polimixina b y bacitracina. Ungüento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B Bacitracina 400 U	Envase con 3.5 g.
21	73	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg	Envase con una ampolleta de 1 ml.
22	78	010.000.2641.02	Rotigotina. Parche Cada Parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm2	Envase con 14 sobres con una liberación de 4 mg/24 h.
23	80	010.000.5703.00	Sitagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 850 mg	Envase con 28 comprimidos.
24	84	010.000.2829.00	Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g	Envase con gotero integral con 15 ml.
25	86	010.000.5395.00	Tiamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg.	Envase con 3 frascos ampula.
26	87	010.000.2189.00	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg	Envase con gotero integral con 5 ml
27	88	010.000.4362.00	Toxina botulínica tipo a. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U Envase con un frasco ampula.	Envase con un frasco ampula
28	89	010.000.4352.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica Tipo A 500 U/3 mL. (Complejo hemaglutinina-toxina Clostridium botulinum tipo A). Envase con un frasco ampula de 3 mL.	Envase con un frasco ampula de 3 mL.
29	90	010.000.5620.00	Vildagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg	Envase con 28 comprimidos.
30	94	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.
31	96	010.000.1767.00	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina.	Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.
32	104	010.000.4160.00	Fludrocortisona. Comprimido Cada Comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg	Envase con 100 comprimidos.
33	109	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampolleta con 2 ml.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0006

34	110	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml
35	115	010.000.5741.00	Linagliptina/metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 60 tabletas
36	120	010.000.4489.00	Olanzapina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg	Envase con un frasco ampula.
37	123	010.000.0106.00	Paracetamol. Solucion oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al Envase que sirve de tapa.
38	129	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg	Envase con 6 ampolletas con 3 ml.
39	131	010.000.5317.00	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg	Envase con 14 tabletas.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA PREVÉ LOS SIGUIENTE: -----

"ARTÍCULO 58.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DECLARARÁN DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA O CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PRESENTADAS NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, O LOS PRECIOS DE TODAS LAS PARTIDAS NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES SI ASÍ LO CONSIDERA LA CONVOCANTE EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS, FRACCIÓN II, Y 38 DE LA LEY..."

LO ANTERIOR, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.3.6 "DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O EN SU CASO PARTIDAS", INCISO A DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL SEÑALA QUE: -----

"... 6.3.6...

A. NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..."

EN CONSECUENCIA, **SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS ENLISTADAS EN EL CUADRO QUE PRECEDE**, AL NO CONTAR CON PROPOSICIONES PARA LAS MISMAS. -----

II. DEL ANÁLISIS CUALITATIVO A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

1.- BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. -----

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **BERNA MEDICAMENTOS S.A. DE C.V. NO CUMPLE** CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" ES DEL **20 DE JULIO DE 2023**, CUATRO DÍAS PREVIOS A LA APERTURA DE FECHA **24 DE JULIO DE 2023**, CONSEQUENTEMENTE **LA**



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

00007



VIGENCIA DEL MISMO CULMINÓ EL 20 DE JULIO DE 2023 A LAS 23:59:59, NO ESTANDO VIGENTE EN LA REFERIDA FECHA DE APERTURA.

CABE SEÑALAR QUE LA CONVOCANTE EN LA 1ª JUNTA DE ACLARACIONES EN RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 30, INFORMÓ QUE NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA S.A. DE C.V.**, RESPECTO A SU SOLICITUD DE PRESENTAR LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA CUANDO MENOS DE 24 HORAS ANTES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AUNADO A QUE EN LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PREGUNTA 3 FORMULADA POR PROQUIGAMA S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN "DE ACUERDO CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 04/05/2023, SE MENCIONA EN EL ANEXO ÚNICO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. DE ACUERDO A ESTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA VIGENCIA DE 24 HORAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA?", LA CONVOCANTE RESPONDIÓ QUE LAS REGLAS QUE REFIERE EL LICITANTE SON APLICABLES, UNA VEZ QUE SE ADJUDICA EL BIEN O SERVICIO PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EN ESTE PROCEDIMIENTO ES UN REQUISITO DE PARTICIPACIÓN POR TAL MOTIVO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBIERON OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICION", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL PARA PRONTA REFERENCIA SE CITA A CONTINUACIÓN:

"6.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICION..."

13. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO..."

AUNADO A LO ANTERIOR EL LICITANTE A TRAVÉS DEL ANEXO 9, CONSISTENTE EN EL MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACEPTÓ LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

AHORA BIEN DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS TECNOLOGIA E INSUMOS SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE BERNA MEDICAMENTOS S.A. DE C.V. LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 49 Y 74, TODA VEZ QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE PRESENTÓ PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS ESTA CADUCADO Y EL TRÁMITE DE PRÓRROGA SE INGRESO EN 2013 (LAS PRORROGAS TIENEN UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TECNICA ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

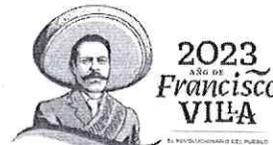
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 **DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **BERNA MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA.

2.- COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0008

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.**, DE **DESPRENDE QUE NO CUMPLE** CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL 6.2 "**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" ES DEL **19 DE JULIO DE 2023**, PREVIO A LA APERTURA DE FECHA **24 DE JULIO DE 2023**, CONSEQUENTEMENTE **LA VIGENCIA DEL MISMO CULMINÓ EL 19 DE JULIO DE 2023 A LAS 23:59:59**, NO ESTANDO VIGENTE EN LA REFERIDA FECHA DE APERTURA.

CABE SEÑALAR QUE LA CONVOCANTE EN LA 1ª JUNTA DE ACLARACIONES EN RESPUESTA A LA **PREGUNTA NÚMERO 30**, INFORMÓ QUE NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA S.A. DE C.V.**, RESPECTO A SU SOLICITUD DE PRESENTAR LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA CUANDO MENOS DE 24 HORAS ANTES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AUNADO A QUE EN LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA **PREGUNTA 3** FORMULADA POR PROQUIGAMA S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN "**DE ACUERDO CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 04/05/2023, SE MENCIONA EN EL ANEXO ÚNICO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. DE ACUERDO A ESTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA VIGENCIA DE 24 HORAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA?**", LA CONVOCANTE RESPONDIÓ QUE LAS REGLAS QUE REFIERE EL LICITANTE SON APLICABLES, UNA VEZ QUE SE ADJUDICA EL BIEN O SERVICIO PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EN ESTE PROCEDIMIENTO ES UN REQUISITO DE PARTICIPACIÓN POR TAL MOTIVO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBIERON OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 6.2 "**DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICION**", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL PARA PRONTA REFERENCIA SE CITA A CONTINUACIÓN:

"6.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICION..."

13. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO..."

AUNADO A LO ANTERIOR EL LICITANTE A TRAVÉS DEL ANEXO 9, CONSISTENTE EN EL MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE **CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**, ACEPTÓ LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

AHORA BIEN, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS, SE ADVIERTE QUE AL LICITANTE **COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.** LE FUERON RECHAZADAS LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA, EN LOS SIGUIENTE SIGUIENTES TÉRMINOS:

[Espacio con firmas manuscritas en azul y verde]



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0009



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN EN EL PAÍS

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
45	No presenta prórroga del registro sanitario. No presenta carta de cumplimiento de Normas Oficiales.	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1). Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.
49	La última prórroga presentada es de 02/09/2013, las prórrogas tienen una vigencia de 5 años. No presenta carta cumplimiento Normas Oficiales.	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1). Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.
54	No presenta carta cumplimiento Normas Oficiales.	Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.
107	No presenta carta cumplimiento Normas Oficiales.	Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS 38, 51, 56 Y 58 DE LA 1ª JUNTA DE ACLARACIONES.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **COMERCIALIZADORA DCLINSA, S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA.

3.- COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS A LA PROPOSICIÓN DE **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, SE DESPRENDE QUE RESPECTO AL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (ANEXO 6)**, EL LICITANTE PRESENTA EL REFERIDO ANEXO CON LA LEYENDA A MARCA DE AGUA "NO APLICA" (YA QUE SE IDENTIFICA COMO EMPRESA "GRANDE") ASIMISMO HACE REFERENCIA A UN "PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-67-031-908005999-T-4-2023" MISMO QUE NO CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, SIN EMBARGO, EN LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL" DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, SE ADVIERTE QUE CUENTA CON TRES TRABAJADORES INSCRITOS EN EL IMSS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE HACER REFERENCIA A LO PREVISTO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN CUYO ARTÍCULO 3o. ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"...Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Ley: La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

II. Secretaría: La Secretaría de Economía;

III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0010

Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

...

EN ESE SENTIDO, EL CITADO ARTÍCULO SEÑALA LOS PARAMETROS DE ESTRATIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDERÍA AL LICITANTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE TRABAJADORES ESTABLECIDOS LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL" QUE PRESENTÓ, CORRESPONDIENDO A UNA MICRO EMPRESA, POR LO CUAL SI LE APLICARÍA EL MANIFIESTO SOLICITADO A TRAVÉS DEL ANEXO 6.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, CARECE DE CONGRUENCIA RESPECTO AL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE LA INTEGRAN, YA QUE PRESENTA UN LISTADO CON UNA PLANTILLA DE 23 TRABAJADORES EN UN ARCHIVO ANEXO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO ANTERIOR RESULTA INCONGRUENTE SU PROPOSICIÓN.

POR OTRO LADO, EL LICITANTE **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.** NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 14, CONSISTENTE EN EL "COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL A NOMBRE DEL LICITANTE (AGUA, TELÉFONO FIJO O LUZ) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL DOCUMENTO DEBERÁ SER EL MISMO QUE SEÑALE EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL".

LO ANTERIOR, RESULTA ASÍ, TODA VEZ QUE EL LICITANTE, SI BIEN PRESENTA COMPROBANTE DE DOMICILIO TELEFÓNICO, SIN EMBARGO, DICHO DOCUMENTO TIENE COMO MES DE FACTURACIÓN ABRIL, POR LO QUE A LA FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (24 DE JULIO DE 2023) ES MAYOR A LOS 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN, POR LO QUE NO ACREDITA DICHA VIGENCIA.

AUNADO A LO ANTERIOR EL LICITANTE A TRAVÉS DEL ANEXO 9, CONSISTENTE EN EL MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACEPTÓ LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

AHORA BIEN DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.** LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 49 Y 100, TODA VEZ QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE PRESENTÓ PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS ESTÁ CADUCADO Y EL TRÁMITE DE PRORROGA PARA LA PARTIDA 49, SE INGRESO EN 2013 (LAS PRORROGAS TIENEN UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS), Y PARA LA PARTIDA 100, NO PRESENTA TRÁMITE DE PRÓRROGA, INCLUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TECNICA ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

CONSECUENTEMNTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INICISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA.

4.- CIMA PHARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

2100

0011



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL PATRIARCADO DEL NOROCCIDENTE

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE CIMA PHARMACEUTICA S. DE R.L. DE C.V. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" ES DEL 20 DE JULIO DE 2023, CUATRO DÍAS PREVIOS A LA APERTURA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, CONSEQUENTEMENTE LA VIGENCIA DEL MISMO CULMINÓ EL 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 23:59:59, NO ESTANDO VIGENTE EN LA REFERIDA FECHA DE APERTURA.

CABE SEÑALAR QUE LA CONVOCANTE EN LA 1ª. JUNTA DE ACLARACIONES EN RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 30, INFORMÓ QUE NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA S.A. DE C.V., RESPECTO A SU SOLICITUD DE PRESENTAR LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA CUANDO MENOS DE 24 HORAS ANTES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AUNDADO A QUE EN LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PREGUNTA 3 FORMULADA POR PROQUIGAMA S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN "DE ACUERDO CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 04/05/2023, SE MENCIONA EN EL ANEXO ÚNICO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. DE ACUERDO A ESTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTE LA VIGENCIA DE 24 HORAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA?", LA CONVOCANTE RESPONDIÓ QUE LAS REGLAS QUE REFIERE EL LICITANTE SON APLICABLES, UNA VEZ QUE SE ADJUDICA EL BIEN O SERVICIO PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EN ESTE PROCEDIMIENTO ES UN REQUISITO DE PARTICIPACIÓN POR TAL MOTIVO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBIERON OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL PARA PRONTA REFERENCIA SE CITA A CONTINUACIÓN:

"6.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN...

13. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO..."

AUNADO A LO ANTERIOR EL LICITANTE A TRAVÉS DEL ANEXO 9, CONSISTENTE EN EL MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACEPTÓ LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

AHORA BIEN DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE CIMA PHARMACEUTICA S. DE R.L. DE C.V. LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 49 Y 74, TODA VEZ QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE PRESENTÓ PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS ESTÁ CADUCADO Y EL TRÁMITE DE PRORROGA SE INGRESO EN 2013 Y 2016, RESPECTIVAMENTE (LAS PRORROGAS TIENEN UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

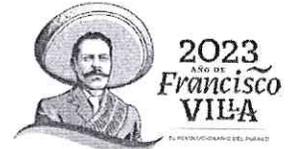
CONSEQUENTEMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A. EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SE

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0012



DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **CIMA PHARMACEUTICA S. DE R.L. DE C.V.**, RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA. -----

5.- COMERCIALIZADORA TILAC S.A. DE C.V. -----

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **COMERCIALIZADORA TILAC S.A. DE C.V.**, SE DESPRENDE QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 13, CONSISTENTE EN LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO", TODA VEZ QUE EL LICITANTE PRESENTA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL REFIERE LO SIGUIENTE: -----

"...AL SER UNA EMPRESA QUE EMPIEZA OPERACIONES NO CONTAMOS CON ESTOS DOCUMENTOS, NO CONTAMOS CON ESTOS DOCUMENTOS. NOS COMPROMETEMOS EN CASO DE SALIR ADJUDICADOS A PRESENTARLAS A LA FIRMA DEL CONTRATO..."

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA TILAC S.A. DE C.V.**, SE ADVIERTE QUE SE CONSTITUYÓ EL 4 DE FEBRERO DE 2021, EN ESE SENTIDO ESTÁ OBLIGADO A CONTAR CON DICHO DOCUMENTO POR LO QUE NO CUMPLE CON DICHO REQUISITO. -----

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 **DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A.** EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA **SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE COMERCIALIZADORA TILAC S.A. DE C.V.**, RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA. -----

6.- FARMHOME S. A. P. I. DE C.V. -----

DEL ANÁLISIS A LA PROPOSICIÓN DE **FARMHOME S. A. P. I. DE C.V.**, SE DESPRENDE QUE RESPECTO AL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (ANEXO 6)**, EL LICITANTE PRESENTA EL REFERIDO ANEXO CON LA LEYENDA A MARCA DE AGUA "NO APLICA", SIN EMBARGO, EN LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL" DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, SE ADVIERTE QUE CUENTA CON SEIS TRABAJADORES INSCRITOS ANTE EL IMSS. -----

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE HACER REFERENCIA A LO PREVISTO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN CUYO ARTÍCULO 3o. ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

- "...Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
- I. Ley: La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
 - II. Secretaría: La Secretaría de Economía;
 - III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0013



Mediana	51-250	31-100	51-100
---------	--------	--------	--------

EN ESE SENTIDO, EL CITADO ARTÍCULO SEÑALA LOS PARAMETROS DE ESTRATIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDERÍA AL LICITANTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE TRABAJADORES ESTABLECIDOS LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL" QUE PRESENTÓ, CORRESPONDIENDO A UNA MICRO EMPRESA, POR LO CUAL SI LE APLICARÍA EL MANIFIESTO SOLICITADO A TRAVÉS DEL ANEXO 6.

ASIMISMO, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICION", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL PARA PRONTA REFERENCIA SE CITA A CONTINUACIÓN:

"6.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICION..."

13. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO..."

AHORA BIEN, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE **FARMAHOME S. A. P. I. DE C.V.** LE FUERON RECHAZADAS LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA, TODA VEZ RESPECTO A LA PARTIDA 49, EL REGISTRO SANITARIO ESTÁ CADUCADO Y EL TRÁMITE DE PRÓRROGA SE INGRESÓ EN 2013 (LAS PRÓRROGAS TIENEN UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS) Y NO PRESENTA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES; POR LO QUE HACE AL RESTO DE LAS PARTIDAS, NO PRESENTAN CARTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON LO SEÑALADO EN LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS 38, 51, 56 Y 58 DE LA 1ª JUNTA DE ACLARACIONES.

CONSECUENTEMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A. EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **FARMAHOME S. A. P. I. DE C.V.**, RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA.

7.- MED EVOLUTION S. A. P. I. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V.**, SE ADVIERTE QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 1, RELACIONADO CON EL ANEXO 3 "FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA", DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE PARA CUBRIR DICHO REQUISITO LA PERSONA MORAL ADJUNTÓ EN EL PARAMETRO HABILITADO EN COMPRANET, ARCHIVO PDF RELATIVO AL MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES POR LO QUE NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN DICHO PUNTO, AUNADO A QUE DEL RESTO DE SU PROPUESTA NO SE LOCALIZÓ DICHO FORMATO.

ASIMISMO, RESPECTO AL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (ANEXO 6), EL LICITANTE PRESENTA EL REFERIDO ANEXO CON LA LEYENDA A MARCA DE AGUA "NO APLICA", SIN EMBARGO, EN LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL" DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, SE ADVIERTE QUE CUENTA CON VEINTIDÓS TRABAJADORES INSCRITOS ANTE EL IMSS.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0014

8100



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL NACIONALISMO EN EL PUEBLO

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE HACER REFERENCIA A LO PREVISTO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN CUYO ARTÍCULO 3o. ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

"...Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Ley: La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

II. Secretaría: La Secretaría de Economía;

III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

EN ESE SENTIDO, EL CITADO ARTÍCULO SEÑALA LOS PARAMETROS DE ESTRATIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDERÍA AL LICITANTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE TRABAJADORES ESTABLECIDOS LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL" QUE PRESENTÓ, CORRESPONDIENDO A UNA PEQUEÑA EMPRESA, POR LO CUAL SI LE APLICARÍA EL MANIFIESTO SOLICITADO A TRAVÉS DEL ANEXO 6. -----

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A. EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V., RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA. -----

8.- MEDICAL VIVE, S.A. DE C.V. -----

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE MEDICAL VIVE, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" ES DEL 21 DE JULIO DE 2023, PREVIO A LA APERTURA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, CONSECUENTEMENTE LA VIGENCIA DEL MISMO CULMINÓ EL 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 23:59:59, NO ESTANDO VIGENTE EN LA REFERIDA FECHA DE APERTURA. -----

CABE SEÑALAR QUE LA CONVOCANTE EN LA 1ª JUNTA DE ACLARACIONES EN RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 30, INFORMÓ QUE NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA S.A. DE C.V., RESPECTO A SU SOLICITUD DE PRESENTAR LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA CUANDO MENOS DE 24 HORAS ANTES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AUNADO A QUE EN LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PREGUNTA 3 FORMULADA POR PROQUIGAMA S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN "DE ACUERDO CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 04/05/2023, SE MENCIONA EN EL ANEXO ÚNICO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0015



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. DE ACUERDO A ESTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA VIGENCIA DE 24 HORAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA?, LA CONVOCANTE RESPONDIÓ QUE LAS REGLAS QUE REFIERE EL LICITANTE SON APLICABLES, UNA VEZ QUE SE ADJUDICA EL BIEN O SERVICIO PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EN ESTE PROCEDIMIENTO ES UN REQUISITO DE PARTICIPACIÓN POR TAL MOTIVO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBIERON OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICION", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL PARA PRONTA REFERENCIA SE CITA A CONTINUACIÓN:

"6.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICION..."

13. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO..."

AUNADO A LO ANTERIOR EL LICITANTE A TRAVÉS DEL ANEXO 9, CONSISTENTE EN EL MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACEPTÓ LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

ASIMISMO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN CONSISTENTE EN EL MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (ANEXO 6), YA QUE PRESENTA EL REFERIDO ANEXO CON LA LEYENDA A MARCA DE AGUA "NO APLICA" (TODAVEZ QUE SE IDENTIFICA COMO EMPRESA GRANDE), SIN EMBARGO, EN LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL" DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, SE ADVIERTE QUE CUENTA CON VEINTICINCO TRABAJADORES INSCRITOS ANTE EL IMSS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE HACER REFERENCIA A LO PREVISTO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN CUYO ARTÍCULO 3o. ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"...Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Ley: La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

II. Secretaría: La Secretaría de Economía;

III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0016

EN ESE SENTIDO, EL CITADO ARTÍCULO SEÑALA LOS PARAMETROS DE ESTRATIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDERÍA AL LICITANTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE TRABAJADORES ESTABLECIDOS LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL" QUE PRESENTÓ, CORRESPONDIENDO A UNA PEQUEÑA EMPRESA, POR LO CUAL SI LE APLICARÍA EL MANIFIESTO SOLICITADO A TRAVÉS DEL ANEXO 6.

AHORA BIEN, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE **MEDICAL VIVE, S.A. DE C.V.** LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 23 Y 75, TODA VEZ QUE EL REGISTRO SANITARIO ESTÁ CADUCADO Y NO PRESENTA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA RESPECTO A LA PRIMER PARTIDA REFERIDA, POR LO QUE HACE A LA PARTIDA 75 EL REGISTRO SANITARIO ESTÁ CADUCADO Y EL TRÁMITE DE PRÓRROGA ENTREGADO ES DE UNA FECHA ANTERIOR AL REGISTRO PRESENTADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

CONSECUENTEMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **MEDICAL VIVE, S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA.

9.- PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B S.A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B S.A. DE C.V.** NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL **6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN"**, PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" ES DEL **20 DE JULIO DE 2023**, CUATRO DÍAS PREVIOS A LA APERTURA DE FECHA **24 DE JULIO DE 2023**, CONSECUENTEMENTE **LA VIGENCIA DEL MISMO CULMINÓ EL 20 DE JULIO DE 2023 A LAS 23:59:59**, NO ESTANDO VIGENTE EN LA REFERIDA FECHA DE APERTURA.

CABE SEÑALAR QUE LA CONVOCANTE EN LA 1ª JUNTA DE ACLARACIONES EN RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 30, INFORMÓ QUE NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA S.A. DE C.V.**, RESPECTO A SU SOLICITUD DE PRESENTAR LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA CUANDO MENOS DE 24 HORAS ANTES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AUNADO A QUE EN LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PREGUNTA 3 FORMULADA POR **PROQUIGAMA S.A. DE C.V.** CONSISTENTE EN "DE ACUERDO CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 04/05/2023, SE MENCIONA EN EL ANEXO ÚNICO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. DE ACUERDO A ESTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA VIGENCIA DE 24 HORAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA?", LA CONVOCANTE RESPONDIÓ QUE LAS REGLAS QUE REFIERE EL LICITANTE SON APLICABLES, UNA VEZ QUE SE ADJUDICA EL BIEN O SERVICIO PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EN ESTE PROCEDIMIENTO ES UN REQUISITO DE PARTICIPACIÓN POR TAL MOTIVO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBIERON OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN EL NUMERAL **6.2 "DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICION"**, PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL PARA PRONTA REFERENCIA SE CITA A CONTINUACIÓN:



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0017



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

"6.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICION..."

13. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO..."

AUNADO A LO ANTERIOR EL LICITANTE A TRAVÉS DEL ANEXO 9, CONSISTENTE EN EL MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACEPTÓ LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

CONSEQUENTEMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B S.A. DE C.V. RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA.

10.- SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" ES DEL 20 DE JULIO DE 2023, CUATRO DÍAS PREVIOS A LA APERTURA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, CONSEQUENTEMENTE LA VIGENCIA DEL MISMO CULMINÓ EL 20 DE JULIO DE 2023 A LAS 23:59:59, NO ESTANDO VIGENTE EN LA REFERIDA FECHA DE APERTURA.

CABE SEÑALAR QUE LA CONVOCANTE EN LA 1ª JUNTA DE ACLARACIONES EN RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 30, INFORMÓ QUE NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA S.A. DE C.V., RESPECTO A SU SOLICITUD DE PRESENTAR LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA CUANDO MENOS DE 24 HORAS ANTES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AUNADO A QUE EN LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PREGUNTA 3 FORMULADA POR PROQUIGAMA S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN "DE ACUERDO CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 04/05/2023, SE MENCIONA EN EL ANEXO ÚNICO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. DE ACUERDO A ESTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA VIGENCIA DE 24 HORAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA?", LA CONVOCANTE RESPONDIÓ QUE LAS REGLAS QUE REFIERE EL LICITANTE SON APLICABLES, UNA VEZ QUE SE ADJUDICA EL BIEN O SERVICIO PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EN ESTE PROCEDIMIENTO ES UN REQUISITO DE PARTICIPACIÓN POR TAL MOTIVO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBIERON OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICION", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL PARA PRONTA REFERENCIA SE CITA A CONTINUACIÓN:

"6.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICION..."

Handwritten signatures and marks in blue ink.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0018 7100

13. **OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO...**

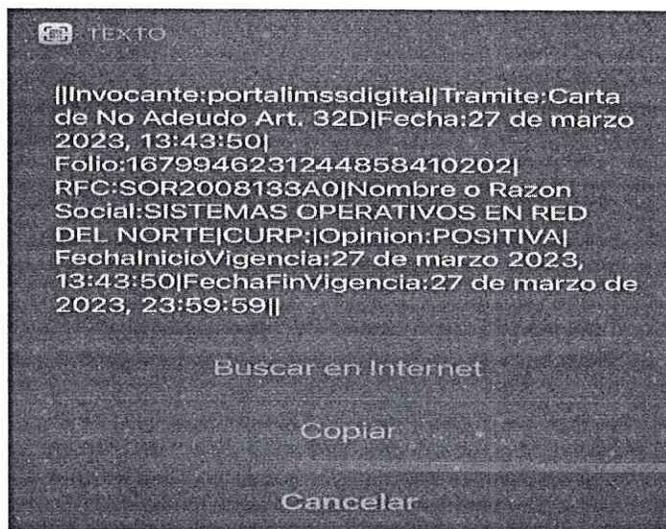
LO ANTERIOR, SE ROBUSTECE YA QUE EL LICITANTE A TRAVÉS DEL ANEXO 9, CONSISTENTE EN EL MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACEPTÓ LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

CONSECUENTEMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 **DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA.

11.- SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE S.A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE S.A. DE C.V.** NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN REFERIDO EN EL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN", PUNTO 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO (**ESCANEADO QUE SE ADJUNTÓ A LA PROPOSICIÓN**) DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" ES DEL **12 DE JULIO DE 2023**, CONSECUENTEMENTE **LA VIGENCIA DEL MISMO CULMINÓ EL 12 DE JULIO DE 2023 A LAS 23:59:59**, NO ESTANDO VIGENTE EN LA REFERIDA FECHA DE APERTURA.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, DE LA VERIFICACIÓN PRACTICADA AL CÓDIGO QR DEL DOCUMENTO EN CUESTIÓN, SE DESPRENDIERON DATOS DIVERSOS A LOS ASENTADOS EN EL DOCUMENTO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA SIGUIENTE CAPTURA DE PANTALLA:



DE LA CAPTURA EN CUESTIÓN, SE ADVIERTE QUE LA FECHA DE EMISIÓN Y CONSECUENTEMENTE DE VIGENCIA ES DEL 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, NO COINCIDIENDO CON EL DOCUMENTO PRESENTADO

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0019



DEL QUE SE DESPRENDE QUE ES DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023.

AHORA BIEN, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE **SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE S.A. DE C.V.** LE FUE RECHAZADA UNA PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA, TODA VEZ RESPECTO A LA PARTIDA 11, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO PARA ESTA PARTIDA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

CONSEQUENTEMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA.

12.- ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 103 Y 127, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
103	El registro sanitario presentado no corresponde con el medicamento solicitado.	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" Anexo 1
127	No presenta carta de apoyo del titular del registro sanitario o distribuidor autorizado.	Incumple con el numeral 6.3.1, párrafo 4

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LAS PARTIDAS 103 Y 127 POR LAS QUE PARTICIPA.

13.- ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS, S.A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS S.A. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUE RECHAZADA SU PROPOSICIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"...SE DESECHA LA PROPUESTA. El participante no entregó el Formato para la presentación de la propuesta técnica (Anexo 14), incumpliendo el Punto 4 Requisitos que deberán cumplir los licitantes..."

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

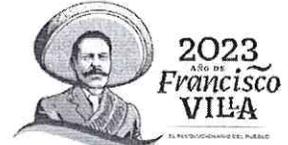
EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0020



DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS S.A. DE C.V. RESPECTO DE LAS PARTIDAS 3, 74, 75, 79, 93, 108, 124, 125 Y 126 POR LAS QUE PARTICIPA.

14.- COMERCIALIZADORA DE FÁRMACOS BARUCHI, S.A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **COMERCIALIZADORA DE FÁRMACOS BARUCHI, S.A. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUE RECHAZADA SU PROPOSICIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"...SE DESECHA LA PROPUESTA. El participante no entregó el Formato para la presentación de la propuesta técnica (Anexo 14), incumpliendo el Punto 4 Requisitos que deberán cumplir los licitantes..."

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **COMERCIALIZADORA DE FÁRMACOS BARUCHI, S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LAS PARTIDAS **41, 49, 59, 93, 97 y 107** POR LAS QUE PARTICIPA.

15.- COMERCIALIZADORA MEDMONT, S.A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **COMERCIALIZADORA MEDMONT, S.A. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 38, 49 Y 127, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
38	No presenta carta de apoyo del propietario del registro o distribuidor autorizado	Incumple con el numeral 6.3.1. párrafo 4
49	El registro sanitario está caducado y el trámite de prórroga se ingresó en 2013 (las prórrogas tienen una vigencia de 5 años).	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)
127	No presenta carta de apoyo del propietario del registro o distribuidor autorizado.	Incumple con el numeral 6.3.1. párrafo 4

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **COMERCIALIZADORA MEDMONT, S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LAS PARTIDAS **38, 49 y 127**, POR LAS QUE PARTICIPA.

16.- CONSORCIO MÉDICO MIUS, S. DE R. L. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **CONSORCIO MÉDICO MIUS, S. DE R. L. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 15,



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0021

40, 45 Y 108, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: _____

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
15	No presenta carta cumplimiento Normas Oficiales.	Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.
40	La carta de apoyo no corresponde al propietario del registro sanitario ni anexa documento en caso de ser distribuidor autorizado. No presenta carta cumplimiento Normas Oficiales.	Incumple con el numeral 6.3.1. párrafo 4 Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.
45	No presenta carta cumplimiento Normas Oficiales.	Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.
108	No presenta carta cumplimiento Normas Oficiales.	Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA Y CON LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS 38, 51, 56 Y 58 DE LA 1ª JUNTA DE ACLARACIONES. _____

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **CONSORCIO MÉDICO MIUS, S. DE R. L. DE C.V.** RESPECTO DE LAS PARTIDAS 15, 40, 45 y 108, POR LAS QUE PARTICIPA. _____

17.- FARMACENTER, S. A. DE C.V. _____

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **FARMACENTER, S. A. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 76 Y 102, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: _____

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
76	El registro sanitario está caducado y no presenta el trámite de prórroga.	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)
102	El registro sanitario está caducado y el trámite de prórroga se ingresó en 2017 (las prórrogas tienen una vigencia de 5 años).	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA. _____

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **FARMACENTER, S. A. DE C.V.** RESPECTO DE LAS PARTIDAS 76 Y 102, POR LAS QUE PARTICIPA. _____

18.- FARMACÉUTICA ALTHOS, S. A. DE C.V. _____

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **FARMACÉUTICA ALTHOS, S. A. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUE RECHAZADA LA PARTIDA 49, EN LOS SIGUIENTES



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0022

TÉRMINOS: -----

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
49	El registro sanitario está caducado y el trámite de prórroga se ingresó en 2013 (las prórrogas tienen una vigencia de 5 años).	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA. -----

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **FARMACÉUTICA ALTHOS, S. A. DE C.V.** RESPECTO DE LA PARTIDA 49, POR LA QUE PARTICIPA. -----

19.- GADMAR, S. A. DE C.V. -----

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **GADMAR, S. A. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 1, 9, 10, 18, 38, 40, 59, 64, 75, 102, 105, 111, 117 Y 127, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

"... Partidas aprobadas (0): Ninguna
Partidas rechazadas (14): Todas

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
	Las partidas no presentan cartas sobre el cumplimiento de las Normas Oficiales.	Incumple las respuestas a las preguntas 38, 51, 56 y 58 de la 1ª Junta de Aclaraciones.

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA. -----

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A**, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **GADMAR, S. A. DE C.V.** RESPECTO DE LAS PARTIDAS 1, 9, 10, 18, 38, 40, 59, 64, 75, 102, 105, 111, 117 Y 127, POR LAS QUE PARTICIPA. -----

20.- INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. -----

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUE RECHAZADA SU PROPOSICIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

"...SE DESECHA LA PROPUESTA. El participante no entregó el Formato para la presentación de la propuesta técnica (Anexo 14), incumpliendo el Punto 4 Requisitos que deberán cumplir los licitantes..."

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0023



LA CONVOCATORIA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.** RESPECTO DE LAS PARTIDAS 9, 31, 33, 72, 97, 108 Y 125 POR LAS QUE PARTICIPA.

21.- MEDICAL PHARMACEUTICA, S. A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **MEDICAL PHARMACEUTICA, S. A. DE C.V.** DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 4, 5, 20 Y 127, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
4	La carta de apoyo no corresponde al propietario del registro sanitario ni anexa documento en caso de ser distribuidor autorizado.	Incumple con el numeral 6.3.1. párrafo 4
5	La carta de apoyo no corresponde al propietario del registro sanitario ni anexa documento en caso de ser distribuidor autorizado.	Incumple con el numeral 6.3.1. párrafo 4
20	No presenta carta de apoyo del propietario del registro sanitario	Incumple con el numeral 6.3.1. párrafo 4
127	El registro sanitario está caducado y el trámite de prórroga se ingresó en 2017 (las prórrogas tienen una vigencia de 5 años).	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **MEDICAL PHARMACEUTICA, S. A. DE C.V.** RESPECTO DE LAS PARTIDAS 4, 5, 20 Y 127, POR LAS QUE PARTICIPA.

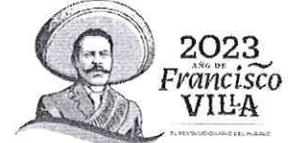
22.- OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, S. A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, S. A. DE C.V.** DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 10, 23, 38, 49, 69, 85, 95 Y 116, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
10	La carta de apoyo del propietario del registro sanitario no cumple con lo solicitado para los subdistribuidores.	Anexo 1 Ficha técnica. Apartado de Especificaciones técnicas, inciso b)
23	La copia del trámite de prórroga está incompleta, no permite ver los datos del insumo.	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)
38	La carta de apoyo del propietario del registro sanitario no cumple con lo solicitado para los subdistribuidores.	Anexo 1 Ficha técnica. Apartado de Especificaciones técnicas, inciso b)
49	El registro sanitario está caducado y el trámite de prórroga se ingresó en 2013 (las prórrogas tienen una vigencia de 5 años).	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)
69	La carta de apoyo no corresponde con el propietario del registro sanitario presentado.	Anexo 1 Ficha técnica. Apartado de Especificaciones técnicas, inciso a)



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0024

85	El registro sanitario está caducado y no presenta el trámite de prórroga.	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)
95	El registro sanitario está caducado y no presenta el trámite de prórroga.	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)
116	El registro sanitario está caducado y no presenta el trámite de prórroga.	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, S. A. DE C.V. RESPECTO DE LAS PARTIDAS 10, 23, 38, 49, 69, 85, 95 Y 116, POR LAS QUE PARTICIPA.

23.- SANBARI, S. A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR SANBARI, S. A. DE C.V. DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 15, 38 Y 107, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
15	La carta de apoyo del propietario del registro sanitario no cumple con lo solicitado para los subdistribuidores.	Anexo 1 Ficha técnica. Apartado de Especificaciones técnicas, inciso b)
38	La carta de apoyo del propietario del registro sanitario no cumple con lo solicitado para los subdistribuidores.	Anexo 1 Ficha técnica. Apartado de Especificaciones técnicas, inciso b)
107	La carta de apoyo del propietario del registro sanitario no cumple con lo solicitado para los subdistribuidores.	Anexo 1 Ficha técnica. Apartado de Especificaciones técnicas, inciso b)

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE SANBARI, S. A. DE C.V. RESPECTO DE LAS PARTIDAS 15, 38 Y 107, POR LAS QUE PARTICIPA.

24.- TRACKMED, S. A. DE C.V.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR TRACKMED, S. A. DE C.V. DE LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SE DESPRENDE QUE AL LICITANTE LE FUERON RECHAZADAS LAS PARTIDAS 9 Y 19, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Partida	Motivo de rechazo	Justificación
9	El registro sanitario está caducado y el trámite de prórroga se ingresó en 2013 (las prórrogas tienen una vigencia de 5 años).	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0025



19	El registro sanitario está caducado y el trámite de prórroga se ingresó en 2017 (las prórrogas tienen una vigencia de 5 años).	Incumple con el apartado "Requisitos mínimos de Calidad" de la "Ficha Técnica" (Anexo 1)
----	--	--

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 6.3.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD DE LA FICHA TÉCNICA "ANEXO 1" DE LA CONVOCATORIA.

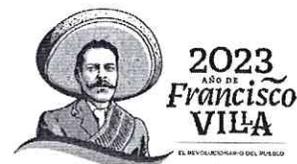
EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO A, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LAS PARTIDAS CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE TRACKMED, S. A. DE C.V. RESPECTO DE LAS PARTIDAS 9 Y 19, POR LAS QUE PARTICIPA.

III. DERIVADO DE LO ANTERIOR, RESPECTO A LAS PARTIDAS 1, 3, 10, 11, 13, 23, 54, 55, 58, 77, 79, 91 Y 101, SI BIEN, FUERON COTIZADAS POR LOS LICITANTES, LOS MISMOS NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS Y/O TÉCNICOS, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.3.6. "DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, O EN SU CASO PARTIDAS", INCISO B, DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ACTÚA, EL CUAL PREVÉ QUE SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LAS PARTIDAS CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

CONS.	PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	010.000.0624.00	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 20 tabletas.
2	3	010.000.2707.00	Acido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg	Envase con 20 tabletas.
3	10	010.000.1929.00	Ampicilina. Tableta O Cápsula Cada Tableta O Cápsula Contiene: Ampicilina Anhidra O Ampicilina Trihidratada Equivalente A 500 Mg De Ampicilina.	Envase con 20 tabletas.
4	11	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.
5	13	010.000.1545.00	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Atosibán 6.75 mg.	Envase con 0.9 ml
6	23	010.000.4246.00	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 14 grageas o tabletas.
7	54	010.000.5940.02	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg	Envase con 20 tabletas o cápsulas
8	55	010.000.3412.00	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 6 Supositorios
9	58	030.000.5242.00	L-GLUTAMINA. POLVO. Cada sobre contiene L-glutamina 16 gramos Equivalente a 15 gramos de L-glutamina. Contenido en 100 g y en 16 g: Energía 402 kcal o 1,682 kj y 64.3 kcal o 269 kj. Grasas Totales 0.50 g y	Envase con 30 sobres de 16 g



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0026

2500

			0.10 g. Ácidos Grasos Saturados 0.50 g y 0.10 g. Hidratos de Carbono 5.60 g y 0.90 g. Azúcares 0.00 g y 0.00 g. Proteínas (L-glutamina) 93.8 g y 15 g. Sal 0.00 g y 0.00 g. Caja Con 30 sobres de 16 g.	
10	77	030.000.5396.00	PROTEINA AISLADA DE LACTOSUERO. POLVO. Contenido en 100 g y en 10 g: Energía 371 kcal o 1,552 kj y 37.1 kcal o 155 kj. Grasas Totales 1.00 g y 0.10 g. Ácidos Grasos Saturados 0.20 g y 0.02 g. Hidratos de Carbono 0.40 g y 0.04 g. Azúcares 0.40 g y 0.04 g. Proteínas 90.0 g y 9 g. Histidina 1.58 g y 0.16 g. Isoleucina 5.95 g y 0.60 g. Leucina 9.09 g y 0.91 g. Lisina 8.65 g y 0.87 g. Metionina 2.01 g y 0.20 g. Cisteína 16.7 g y 0.17 g. Fenilalanina 2.95 g y 0.30 g. Tirosina 1.73 g y 0.17 g. Treonina 6.58 g y 0.66 g. Valina 5.27 g y 0.53 g. Prolina 4.45 g y 0.45 g. Alanina 4.33 g y 0.43 g. Serina 2.63 g y 0.26 g. Glicina 5.65 g y 0.57 g. Arginina 10.2 y 1.02 g. Ácido Aspártico 1.95 g y 0.20 g. Ácido Glutámico 1.51 g y 0.15 g. Sal 0.63 g y 0.06 g. Sodio 250 mg y 25.0 mg. Fósforo 250 mg y 25.0 mg. Potasio 27.0 mg y 2.70 mg. Calcio 516 mg y 51.6 mg. Hierro 0.31 mg y 0.03 mg. Zinc 0.12 mg y 0.01 mg. Bote que contiene 400 g. de polvo.	Envase con 400 g de polvo.
11	79	010.000.4308.00	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 1 tableta.
12	91	010.000.5701.00	Vildagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 30 comprimidos.
13	101	010.000.3111.00	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 30 tabletas.

IV. POR OTRO LADO, RESPECTO A LA PARTIDA 21, 010.000.1208.00, CISAPRIDA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG, SI BIEN ES CIERTO, FUE COTIZADA POR UN LICITANTE, DESPUES DE REALIZAR EL ANALISIS AL PRECIO OFERTADO, SE DESPRENDE QUE EL MISMO NO ES UN PRECIO CONVENIENTE PARA ESTA CONVOCANTE, YA QUE EXCEDE EL PRECIO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.3.6. "DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, O EN SU CASO PARTIDAS", INCISO C, DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ACTÚA, EL CUAL PREVÉ QUE SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LAS PARTIDAS CUANDO LOS PRECIOS DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO REALIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDAS 21: -----

V. AHORA BIEN, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES EN LAS QUE LOS LICITANTES CUMPLIERON CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE TIENE QUE LAS PROPUESTAS QUE RESULTAN SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN: -----

(Señalando con líneas azules las partes correspondientes de la convocatoria)



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0031



POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 3.16 "FALLO", 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, 5.1. EVALUACIÓN Y 5.3. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

F A L L O

I. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARÁ A LOS LICITANTES QUE REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE TODA VEZ QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES EN MÁS DE UNA PARTIDA, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A QUIEN PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL PRECIO MÁS BAJO.

II. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO DE LA PARTIDA 76, CON CLAVE 010.000.0245.00, DESCRIPCIÓN PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA CONTIENE: PROPOFOL 500 MG. EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL, EN EL PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, EXISTE UN EMPATE ENTRE LAS EMPRESAS HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V. Y ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V., QUIENES LO OFERTARON EN \$290.59, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE CITAR LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL A LA LETRA ESTABLECE:

"... 5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE DOS O MÁS LICITANTES EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

*EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, **DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALIZARÁ LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR** Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.*

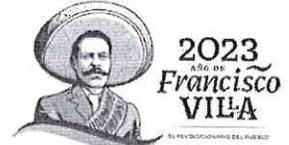
EN EL ACTA SE HARÁ CONSTAR ESTE SORTEO, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INSISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO..."

**ÉNFASIS AÑADIDO.*

EN ESE SENTIDO, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR LA ESTRATIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, SIN QUE ALGUNO DE LOS DOS SEA MIPYMES, YA QUE SON EMPRESAS GRANDES, EN ESE SENTIDO, EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACUDIERON A ESTE ACTO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTA DEPENDENCIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL SORTEO POR INSACULACIÓN REFERIDO EN LA CITA ANTERIOR, POR LO QUE SE DEPOSITÓ EN UN RECIPIENTE



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0032 1300

TRANSPARENTE LOS NOMBRES DE LOS LICITANTES EN CUESTIÓN, PRECEDIENDO LA REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE A EXTRAER LA BOLETA CON EL NOMBRE DEL GANADOR, RESULTANDO GANADORA LA EMPRESA **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.** (SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA).

III. SE ADJUDICA A LOS LICITANTES QUE REUNIERON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y OFERTARON EL **PRECIO MÁS BAJO**. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PART.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁS BAJO	LICITANTE ADJUDICADO
4	010.000.7021.01	ACIDO TRANEXÁMICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL. Caja con 10 viales de 10 mL.	Caja con 10 viales de 10 mL	13,999.00	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. DE C.V
5	010.000.7021.00	Ácido tranexámico. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL.	Caja con 10 viales de 5 mL	6,400.00	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.
7	010.000.1957.01	Amikacina. Solución inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 mL.	12.40	OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A. DE C.V.
8	010.000.2512.00	Aminoácidos cristalinos solución inyectable al 10%, pediátricos. Cada 100 ml contiene: L- Isoleucina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 820. L- Leucina Unidad: mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. L- Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. L- Metionina Unidad: mg Mínimo: 220 Máximo: 340. L- Fenilalanina Unidad: mg Mínimo: 420 Máximo: 650. L- Treonina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 512. L- Triptófano Unidad: mg Mínimo: 180 Máximo: 200. L- Valina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. L- Histidina Unidad: mg Mínimo: 310 Máximo: 480. L- Cisteína Unidad: mg Mínimo: 16 Máximo: 250. L- Tirosina Unidad: mg Mínimo: 44 Máximo: 240. L- Alanina Unidad: mg Mínimo: 540 Máximo: 800. L- Arginina Unidad: mg Mínimo: 840 Máximo: 1230. L- Prolina Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 820. L- Serina Unidad: mg Mínimo: 380 Máximo: 500. Glicina (Ac. Aminoacético) Unidad: mg Mínimo: 360 Máximo: 400. Ácido L- Aspártico Unidad: mg Mínimo: 320 Máximo: 600. Ácido L- Glutámico Unidad: mg Mínimo: 500 Máximo: 1000. Taurina Unidad: mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Ornitina Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Prosulfato o disulfato de sodio Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 50. * Cloruro Unidad: Mmol Mínimo: 0 Máximo: 16. * Agua inyectable Unidad: ml Mínimo: 0 Máximo: 100. Aminoácidos Totales Unidad: g/l Mínimo: 98 Máximo: 100. Nitrógeno total Unidad: g/l Mínimo: 15 Máximo: 15.68. * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación de 250 ml.	Pieza	542.22	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
9	010.000.2111.00	Amidopino. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o Maleato de amidopino equivalente a 5 mg de amidopino.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	7.93	HI.TEC S.A. DE C.V.
14	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	19.15	FARMACENTER S.A. DE C.V.
15	010.000.0655.00	Bezafibrato. Tableta Cada Tableta contiene: Bezafibrato 200 mg	Envase con 30 tabletas.	28.00	FARMACENTER S.A. DE C.V.
18	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	42.48	PROQUIGAMA S.A. DE C.V.
19	010.000.5295.00	Cefepima. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampula y ampollita con 3 ml de diluyente.	39.29	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
20	010.000.4265.00	Ciprofloxacina. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Ciprofloxacina 100 mg	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	156.66	SANBARI S.A. DE C.V.
22	010.000.4136.00	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	20.73	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
24	010.000.4284.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronecina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Envase con un frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 140-220 mg plasmafibronecina con 4-	5,236.84	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0033

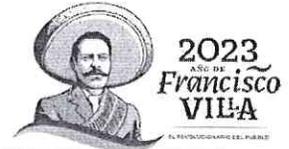


2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
ALFONSO VILLALBA DE LA PAZ

			18 mg factor XIII con 20-100 UI y plasminógeno con 0-240 µg; un frasco ampula de aprotinina 6000 UIK en 2 ml; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 8 UI; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 1000 UI; un frasco ampula con cloruro de calcio con 80 µmol en 2 ml y Envase con dos jeringas, ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.		
25	010.000.4285.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibrinectina 2-9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Envase con un frasco ampula de 5,0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 350-550 mg plasmafibrinectina con 10-45 mg factor XIII con 50-250 UI y plasminógeno con 0-600 µg; un frasco ampula de aprotinina 15000 UIK en 5 ml; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 20 UI; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 2500 UI; un frasco ampula con cloruro de calcio con 200 µmol en 5 ml y Envase con dos jeringas, ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.	11,861.48	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
26	010.000.5970.00	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg.	Envase con dos frascos ampula con liofilizado y dos frascos ampula con 6 ml de diluyente cada uno 2 jeringas 2 agujas para reconstitución y 2 agujas para inyección.	6,200.00	TRACKMED S.A. DE C.V.
27	010.000.5971.00	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 6 ml de diluyente 1 jeringa 1 aguja para reconstitución y 1 aguja para inyección.	2,030.73	TRACKMED S.A. DE C.V.
30	030.000.5235.00	DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA E HIPERCALORICA CON FIBRA, SUSPENSIÓN. Cada 100 ml contiene: Energía 150/628 kcal/kj, Grasas Totales 7.04 g, Ácidos Grasos Saturados 1.24 g, Ácidos Grasos Monoinsaturados 4.23 g, Oleico 4.14 g, Ácidos Grasos Poliinsaturados 1.57 g, ω6 (α-linoleico) 1.095 g, ω3 (α-linoleico) 0.17 g, Ácido eicosapentaenoico (EPA) 46.2 mg, Ácido docosahexaenoico (DHA) 28.8 mg, ω3 (EPA + DHA) 0.075 g, Hidratos de Carbono Totales 13.5 g, Azúcares 3.5 g, Isomaltulosa 2.66 g, Fibra alimentaria 1.5 g, FOS Soluble 1.05 g, Fibra de avena (insoluble) 0.45 g, Proteínas 7.5 g, Histidina 0.17 g, Isoleucina 0.425 g, Leucina 0.715 g, Lisina 0.64 g, Metionina 0.19 g, Cisteína 0.115 g, Fenilalanina 0.305 g, Tirosina 0.32 g, Treonina 0.41 g, Triptófano 0.12 g, Valina 0.35 g, Prolina 0.615 g, Alanina 0.295 g, Serina 0.39 g, Glicina 0.135 g, Arginina 0.235 g, Ácido Aspártico 0.645 g, Ácido Glutámico 1.425 g, Sal 0.23 g, Vitamina A 150 µg-RE, Vitamina D 1.3 µg, Vitamina K 9.75 µg, Vitamina C 20 mg, Vitamina B1 0.19 mg, Vitamina B2 0.22 mg, Vitamina B6 0.25 mg, Niacina-PP 2.4 mg-NE, Ácido Fólico 45 µg, Vitamina B12 0.6 µg, Ácido Pantoténico 0.75 mg, Biotina 4.2 µg, Vitamina E 3.0 mg-αTE, Betacaroteno 40.0 µg-RE, Sodio 90 mg, Cloruro 120 mg, Potasio 130 mg, Calcio 130 mg, Fósforo 95 mg, Magnesio 25 mg, Hierro 1.3 mg, Zinc 2.0 mg, Cobre 120 µg, Yodo 16.0 µg, Selenio 8.5 µg, Manganeso 0.28 mg, Cromo 7.5 µg, Molibdeno 12 µg, Fluoruro 0.22 mg, Colina 42 mg, L-Carnitina 75 mg. Envase de cartón con 200 mL, Sabores: Vainilla, Capuchino o Chocolate.	Envase con 200 ml	32.55	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0034

31	010.000.2739.00	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad Kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad Kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína: Unidad g Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g Mínimo 1.4050 Máximo 1.7670 Lisina Unidad g Mínimo 1.1080 Máximo 1.4525 Metionina Unidad g Mínimo 0.3925 Máximo 0.5256 Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.7810 Máximo 0.9450 Treonina Unidad g Mínimo 0.6466 Máximo 0.8050 Triptofano Unidad g Mínimo 0.1833 Máximo 0.2450 Valina Unidad g Mínimo 0.8553 Máximo 1.2350 Arginina Unidad g Mínimo 0.6165 Máximo 0.8550 Acido aspártico Unidad g Mínimo 1.0500 Máximo 1.2310 Serina Unidad g Mínimo 0.8750 Máximo 0.8910 Acido glutámico Unidad g Mínimo 3.0100 Máximo 3.3530 Prolina Unidad g Mínimo 1.4700 Máximo 1.5630 Glicina Unidad g Mínimo 0.2800 Máximo 0.3380 Alanina Unidad g Mínimo 0.4375 Máximo 0.4910 Cistina Unidad g Mínimo 0.0980 Máximo 0.7000 Tirosina Unidad g Mínimo 0.7414 Máximo 1.0150 Grasas Unidad g Mínimo 9.0 Máximo 15.80 Acidos grasos saturados Unidad g Mínimo 0.96 Máximo 2.30 Acido palmítico Unidad g Mínimo 0.67 Máximo 1.77 Acido esteárico Unidad g Mínimo 0.29 Máximo 0.36 Grasos insaturados Unidad g Mínimo 7.20 Máximo 12.62 Linoleico Unidad g Mínimo 5.8 Máximo 8.50 Linoléico Unidad g Mínimo 0.20 Máximo 0.20 Oleico Unidad g Mínimo 1.20 Máximo 4.00 Relación poliinsaturados/saturados Unidad g Mínimo 0.11 Máximo 8.20 Colesterol Unidad g Mínimo 0.00 Máximo 0.02 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 1028.0 Máximo 1170.0 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 90.10 Máximo 96.00 Vitamina E Unidad mg Mínimo 10.20 Máximo 15.00 Acido ascórbico Unidad mg Mínimo 20.00 Máximo 68.00 Acido fólico Unidad µg Mínimo 122.00 Máximo 200.00 Tiamina Unidad mg Mínimo 0.70 Máximo 0.72 Riboflavina Unidad mg Mínimo 0.70 Máximo 0.80 Niacina Unidad mg Mínimo 9.00 Máximo 10.00 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.00 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 2.70 Máximo 3.10 Biotina Unidad µg Mínimo 61.00 Máximo 150.00 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 2.40 Máximo 5.00 Vitamina K Unidad µg Mínimo 18.00 Máximo 44.10 Colina Unidad mg Mínimo 0.0 Máximo 136.00 Calcio Unidad mg Mínimo 225.20 Máximo 325.20 Fósforo Unidad mg Mínimo 225.20 Máximo 268.80 Yodo Unidad µg Mínimo 34.00 Máximo 44.00 Hierro Unidad mg Mínimo 4.10 Máximo 5.00 Magnesio Unidad mg Mínimo 90.10 Máximo 105.00 Cobre Unidad mg Mínimo 0.50 Máximo 0.52 Zinc Unidad mg Mínimo 4.30 Máximo 5.40 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.20 Potasio Unidad mg Mínimo 515.00 Máximo 860.00 Sodio Unidad mg Mínimo 130.00 Máximo 360.00 Cloro Unidad mg Mínimo 300.00 Máximo 610.00 Selenio Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 19.00 Cromo Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 22.5 Molibdeno Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 38.00 Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	72.50	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
32	010.000.5392.00	Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteinas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Acido fólico Unidad µg Mínimo 43.1 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.88 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad µg Mínimo 9 Máximo 10 Sodio Unidad mg Mínimo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo 157 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 126 Cromo Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad µg Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14	Envase con 236 a 250 ml.	17.90	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
33	010.000.5391.00	Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteinas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 284.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 42.3 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.63 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 75.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.13 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.26 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 134 Cromo Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.09 Máximo 0.16	Envase con 236 a 250 ml.	18.15	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
34	010.000.4208.01	Dinoprostona. Óvulo Cada Óvulo contiene: Dinoprostona 10 mg	Envase con 5 Óvulos.	6.977.63	TRACKMED S.A. DE C.V.
35	010.000.0615.01	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.	127.00	SANBARI S.A. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0035



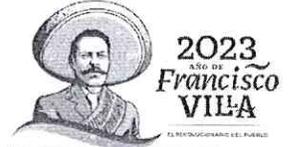
36	010.000.4366.00	Eletriptán, Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán	Envase con dos tabletas.	193.75	OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A. DE C.V.
38	010.000.1971.00	Eritromicina, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	45.33	FARMACENTER S.A. DE C.V.
40	010.000.5332.00	Entropoyetina, Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Entropoyetina humana recombinante o Entropoyetina alfa o Entropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	1.062.00	PROQUIGAMA S.A. DE C.V.
41	010.000.4480.00	Escitalopram, Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 14 tabletas.	25.88	SANBARI S.A. DE C.V.
45	010.000.4025.01	Ezetimiba-simvastatina, Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg	Envase con 28 comprimidos.	57.50	BRAMATADO S.A. DE C.V.
46	020.000.3848.00	FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO, FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab) ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido).	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	2.182.00	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
49	010.000.4483.00	Fluoxetina, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	14.41	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
50	030.000.0021.00	Fórmula De Proteína Aislada De Soya, Polvo Contenido En: Kilocalorias Unidad kcal 100G Min. 515.0 Máx. 524.00 100Kcal Min. 60.00 Máx. 70.00 100MI Min. 66.67 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Min. 20.00 Máx. 28.30 100Kcal Min. 4.40 Máx. 6.00 100MI Min. 3.80 Máx. 3.70 Acido docosa-hexaenico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 Acido hexaenico (DHA) Unidad % 100Kcal Min. 0.22 Máx. 0.30 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Min. 0.22 Máx. 0.30 Relación DHA/ARA 100Kcal Min. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoléico Unidad g 100Kcal Min. 0.30 Máx. 1.40 Acido alfa linoléico Unidad g 100Kcal Min. 50.00 Máx. SE Acido Alfa linoléico Unidad % 100Kcal Min. 0.00 Máx. 3.00 Relación Acido linoléico/ Acido alfa linoléico 100Kcal Min. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100G Min. 3.70 Máx. 15.60 100Kcal Min. 2.64 Máx. 3.00 100MI Min. 1.80 Máx. 2.00 Taurina Unidad mg 100G Min. 0.00 Máx. 36.00 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 100MI Min. 0.00 Máx. 4.60 Hidratos de carbono Unidad g 100G Min. 51.00 Máx. 54.00 100Kcal Min. 10.00 Máx. 14.00 100MI Min. 6.60 Máx. 6.90 Sodio Unidad mg 100G Min. 140.00 Máx. 243.00 100Kcal Min. 27.00 Máx. 47.00 100MI Min. 18.00 Máx. 32.00 Potasio Unidad mg 100G Min. 525.00 Máx. 629.00 100Kcal Min. 100.00 Máx. 120.00 100MI Min. 65.00 Máx. 81.12 Cloruros Unidad mg 100G Min. 315.00 Máx. 449.00 100Kcal Min. 60.00 Máx. 86.90 100MI Min. 40.00 Máx. 59.00 Calcio Unidad mg 100G Min. 420.00 Máx. 532.00 100Kcal Min. 80.00 Máx. 140.00 100MI Min. 54.00 Máx. 70.00 Fósforo Unidad mg 100G Min. 210.00 Máx. 393.00 100Kcal Min. 40.00 Máx. 75.00 100MI Min. 27.00 Máx. 50.70 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Min. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100G Min. 0.00 Máx. 12.00 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.30 100MI Min. 0.00 Máx. 1.50 Vitamina A 100G Min. 1572.00 UI Máx. 2000.00 UI 100Kcal Min. 90.00 µg Máx. 180.00 µg 100MI Min. 202.80 UI Máx. 263.00 UI Vitamina D 100G Min. 324.00 UI Máx. 350.00 UI 100Kcal Min. 1.50 µg Máx. 2.50 µg 100MI Min. 40.00 UI Máx. 44.00 UI Vitamina E 100G Min. 10.50 UI Máx. 19.40 UI 100Kcal Min. 2.24 mg Máx. 5.00 mg 100MI Min. 1.35 UI Máx. 2.57 UI Vitamina K Unidad µg 100G Min. 40.00 Máx. 76.00 100Kcal Min. 8.00 Máx. 25.00 100MI Min. 5.00 Máx. 10.00 Vitamina C Unidad mg 100G Min. 53.00 Máx. 68.00 100Kcal Min. 10.30 Máx. 30.00 100MI Min. 7.00 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G Min. 300.00 Máx. 758.00 100Kcal Min. 60.00 Máx. 150.00 100MI Min. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G Min. 456.00 Máx. 1136.00 100Kcal Min. 80.00 Máx. 225.00 100MI Min. 60.00 Máx. 150.00 Niacina Unidad µg 100G Min. 3000.00 Máx. 5300.00 100Kcal Min. 600.00 Máx. 1500.00 100MI Min. 400.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Min. 300.00 Máx. 455.00 100Kcal Min. 58.80 Máx. 90.00 100MI Min. 40.00 Máx. 60.00 Acido fólico Unidad µg 100G Min. 61.00 Máx. 100.00 100Kcal Min. 12.00 Máx. 50.00 100MI Min. 8.00 Máx. 13.20 Acido pantoténico Unidad µg 100G Min. 2000.00 Máx. 3800.00 100Kcal Min. 400.00 Máx. 750.00 100MI Min. 300.00 Máx. 500.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G Min. 1.50 Máx. 2.30 100Kcal Min. 0.10 Máx. 0.50 100MI Min. 0.20 Máx. 0.30 Biotina Unidad µg 100G Min. 12.00 Máx. 27.00 100Kcal Min. 1.50 Máx. 7.50 100MI Min. 1.50 Máx. 3.50 Colina Unidad mg 100G Min. 55.00 Máx. 63.00 100Kcal Min. 10.00 Máx. 50.00 100MI Min. 7.00 Máx. 8.50 Inositol Unidad mg 100G Min. 25.80 Máx. 89.00 100Kcal Min. 5.00 Máx. 40.00 100MI Min. 3.40 Máx. 11.50 Magnesio Unidad mg 100G Min. 40.00 Máx. 58.00 100Kcal Min. 7.50 Máx. 15.00 100MI Min. 5.00 Máx. 7.44 Hierro Unidad mg 100G Min. 6.30 Máx. 9.40 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.00 100MI Min. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G Min. 76.00 Máx. 105.00 100Kcal Min. 14.70 Máx. 50.00 100MI Min. 10.00 Máx. 13.00 Cobre Unidad µg 100G Min. 315.00 Máx. 424.00 100Kcal Min. 60.00 Máx. 84.00 100MI Min. 40.00 Máx. 56.00 Zinc Unidad mg 100G Min. 4.50 Máx. 6.00 100Kcal Min. 0.90 Máx. 1.20 100MI Min. 0.49 Máx. 0.81 Manganeseo Unidad µg 100G Min. 131.00 Máx. 304.00 100Kcal Min. 5.00 Máx. 50.00 100MI Min. 16.90 Máx. 40.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Min. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.70 %	Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4,30 a 4,50 g.	101.18	SANBARI S.A. DE C.V.
51	030.000.0013.00	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada, Polvo o líquido, Energía: Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal, Energía: Mínimo /100 mL 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ, Vitaminas, Vitamina A: Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg expresadas	Envase desde 357 g hasta 450 g	177.45	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0036

3800



	<p>en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal: - Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 50 mg 160 mg - Calcio (Ca) 50 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg S. E. 50 mg Mioinositol (Inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Zinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganese (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) ** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos ** 19 mg 16 mg - Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero: Péptidos 85% o más con menos de 1 500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoléico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linolénico 50 mg S. E. - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono 9 g 14 g -. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.</p>	<p>polvo y medida dosificadora.</p>	
<p>52</p>	<p>030.000.0014.00</p>	<p>Envase desde 360 g a 454 g polvo y medida dosificadora.</p>	<p>55.60</p> <p>MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.</p>



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

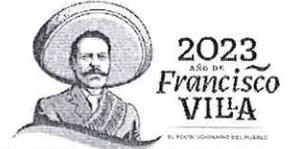
0087



		Mínimo/100 kcal: 19 mg Máximo/100 kcal:16 mg. Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales Leche de vaca Mínimo/100 kcal: 2 g Máximo/100 kcal: 35 g. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 3g Máximo/100 kcal: 6g ARA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA**: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: 05% de los ácidos grasos. Relación ARA:DHA **: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: - Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 En las fórmulas de continuación el contenido de hidratos de carbono debe ajustarse al contenido energético. El producto debe contener hidratos de carbono nutrimentalmente asimilables que sean adecuados para la alimentación de los lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad. En las fórmulas de continuación además de las vitaminas y minerales señalados pueden añadirse otros nutrientes/ingredientes cuando sean necesarios para asegurar que el producto sea adecuado para formar parte de un plan de alimentación mixta destinado a ser utilizado después del sexto mes de edad. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.			
56	010.000.5801.00	Irbesartán amiodipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Besilato de amiodipino equivalente a 5 mg de amiodipino	Envase con 28 tabletas.	139.70	SANBARI S.A. DE C.V.
59	010.000.2617.00	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam 500 mg	Envase con 60 tabletas.	103.66	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
60	010.000.2169.00	Levocarnitina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Levocarnitina 1 g.	Envase con 5 ampollitas de 5 ml.	84.16	SANBARI S.A. DE C.V.
61	010.000.4299.00	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	16.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.
64	040.000.2108.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam o Midazolam 5 mg	Envase con 5 ampollitas con 5 ml.	72.94	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
65	010.000.6034.00	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Envase con una tableta.	525.00	TRACKMED S.A. DE C.V.
66	N/A 2149.01 (SAICA)	Misoprostol. 200 Ug Tabletass	Envase con 28 tabletas.	650.00	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.
68	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	38.10	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
69	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	35.12	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
70	010.000.5385.00	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampúla con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI. Acetato de alfa Tocopherol (vitamina E) 7.0 UI. Nicotinamida 17.0 mg. Riboflavina 1.4 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina. Dexpanteno equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg. Biotina 0.02 mg. Cianocobalamina 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg.	Envase con 1 frasco ampúla y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	141.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.
72	010.000.3511.00	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg	Envase con 3 parches.	160.88	BRAMATADO S.A. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0038

1200

74	010.000.5486.00	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	Envase con 14 tabletas.	24.71	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
75	010.000.0657.00	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	Envase con 30 tabletas.	13.80	TRACKMED S.A. DE C.V.
76	010.000.0245.00	Propofol. Emulsión inyectable. Cada frasco ampula o jeringa contiene: propofol 500 mg, en solución con aceite de soya fosfatado de huevo o lecitina de huevo y glicerol.	Envase con un frasco ampula o jeringa de 50 ml.	290.59	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



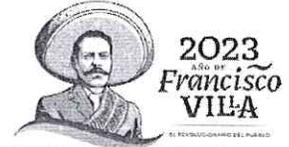
81	030.000.0003.00	<p>Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lipidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 8.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac alfa Linolenico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Min. 5:1 Máx 15:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac Ae/DHA 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Proteinas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 100ml Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Min. 816.00 Máx 1995 100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml Min 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 525 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72 Máx 65 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.80 Máx 194.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 60.00 Máx 250.00 100ml Min 39.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Min. 560.00 Máx 2625 100kcal Min 140.00 Máx 500.00 100ml Min 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Min. 4000.00 Máx 7875 100kcal Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml Min 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Min. 300.00 Máx 918.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Min. 148.00 Máx 262.5 100kcal Min 37.00 Máx 50.00 100ml Min 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Min. 1800.00 Máx 9975 100kcal Min 450.00 Máx 1900.00 100ml Min 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Min. 0.80 Máx 7.875 100kcal Min 0.20 Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Min. 8.80 Máx 52.5 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml Min 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Min. 30.00 Máx 262.5 100kcal Min 7.50 Máx 50.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5 Miositol Unidad mg 100g Min. 16.00 Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00 100ml Min 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75 100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70 Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Min. 24.00 Máx 236.25 100kcal Min 6.00 Máx 45.00 100ml Min 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Min. 360.00 Máx 630 100kcal Min 90.00 Máx 120.00 100ml Min 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Min. 4.40 Máx 7.875 100kcal Min 1.10 Máx 1.50 100ml Min 0.704 Máx 1.275 Manganeseo Unidad µg 100g Min. 28.00 Máx 131.25 100kcal Min 7.00 Máx 25.00 100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Min. 7.20 Máx 26.25 100kcal Min 1.80 Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polimeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p>	Envase con 450 g y medida de 4.40 a 5.37 g.	94.50	<p>0039</p> <p>FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.</p>
----	-----------------	--	---	-------	---

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0040



82	030.000.0011.00	<p>Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL 70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL 295 kJ, Vitaminas, Vitamina A (expresados en retinol), Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal, NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo5 mg; Nutrientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Inositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de prolina. Contendrá los aminoácidos esenciales ** Lipidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linoléico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linoléico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia.</p>	Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.	55.60	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
----	-----------------	---	---	-------	-------------------------------------



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



83	030.000.0012.00	Sucedaneo de leche humana de término sin lactosa. Polvo. Contenido En Nutrientes: Kilocalorías 100G Min. 502.0 Máx. 522.00 100Kcal Min. 100.00 Máx. 100.00 100MI Min. 66.66 Máx. 66.66 0.00 Lípidos Unidad g 100G Min. 25.0 Máx. 28.0 100Kcal Min. 4.40 Máx. 5.40 3.33 Máx. 3.65 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Min. 0.220 Máx. 0.270 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Min. 0.220 Máx. 0.270 Relación DHA/ARA 100Kcal Min. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoléico Unidad g 100Kcal Min. 0.3 Máx. 1.4 Acido linoléico Unidad % 100Kcal Min. 0 Máx. 3 Acido alfa linoléico Unidad g 100Kcal Min. 50 Máx. SE Acido alfa linoléico Unidad % 100Kcal Min. 0 Máx. 3 Relación Acido linoléico/ Acido alfa linoléico 100Kcal Min. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100G Min. 11.0 Máx. 14.0 100Kcal Min. 2.25 Máx. 3.00 100MI Min. 1.45 Máx. 1.86 Taurina Unidad mg 100Kcal Min. 0 Máx. 12 Hidratos de carbono Unidad g 100G Min. 54.9 Máx. 55.6 100Kcal Min. 10.70 Máx. 14.00 100MI Min. 7.20 Máx. 7.35 Sodio Unidad mg 100G Min. 123.0 Máx. 170.0 100Kcal Min. 24.00 Máx. 34.00 100MI Min. 16.00 Máx. 23.00 Potasio Unidad mg 100G Min. 538.0 Máx. 600.0 100Kcal Min. 105.00 Máx. 119.00 100MI Min. 70.00 Máx. 80.00 Cloruros Unidad mg 100G Min. 333.0 Máx. 370.0 100Kcal Min. 65.00 Máx. 160.00 100MI Min. 43.33 Máx. 49.00 Calcio Unidad mg 100G Min. 423.0 Máx. 450.0 100Kcal Min. 50.00 Máx. 140.00 100MI Min. 56.67 Máx. 60.00 Fósforo Unidad mg 100G Min. 273.0 Máx. 300.0 100Kcal Min. 25.00 Máx. 100.00 100MI Min. 36.00 Máx. 40.00 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Min. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100Kcal Min. 1.2 Máx. 2.3 Vitamina A 100G Min. 1500.0 UI Máx. 1923.0 UI 100Kcal Min. 88.5 µg Máx. 112.5 µg 100MI Min. 200.00 UI Máx. 250.00 UI Vitamina D 100G Min. 300.0 UI Máx. 327.0 UI 100Kcal Min. 1.48 µg Máx. 2.5 µg 100MI Min. 40.00 UI Máx. 43.33 UI Vitamina E 100G Min. 6.0 UI Máx. 13.7 UI 100Kcal Min. 1.34 µg Máx. 2.98 µg 100MI Min. 0.80 UI Máx. 1.80 UI Vitamina K Unidad µg 100G Min. 41.0 Máx. 52.0 100Kcal Min. 8.14 Máx. 25.00 100MI Min. 5.50 Máx. 6.67 Vitamina C Unidad mg 100G Min. 40.0 Máx. 69.0 100Kcal Min. 10.00 Máx. 30.00 100MI Min. 5.30 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G Min. 300.0 Máx. 769.0 100Kcal Min. 60.00 Máx. 150.00 100MI Min. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G Min. 345.0 Máx. 1154.0 100Kcal Min. 67.30 Máx. 140.00 100MI Min. 45.00 Máx. 150.00 Niacina Unidad µg 100G Min. 3800.0 Máx. 5320.0 100Kcal Min. 750.00 Máx. 1500.00 100MI Min. 500.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Min. 310.0 Máx. 462.0 100Kcal Min. 60.40 Máx. 90.00 100MI Min. 40.50 Máx. 50.00 Acido fólico Unidad µg 100G Min. 45.0 Máx. 76.0 100Kcal Min. 10.00 Máx. 50.00 100MI Min. 6.00 Máx. 10.00 Acido pantoténico Unidad µg 100G Min. 2280.0 Máx. 2308.0 100Kcal Min. 400.00 Máx. 2000.00 100MI Min. 300.00 Máx. 300.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G Min. 1.1 Máx. 1.5 100Kcal Min. 0.20 Máx. 0.30 100MI Min. 0.15 Máx. 0.20 Biotina Unidad µg 100G Min. 11.0 Máx. 22.8 100Kcal Min. 2.20 Máx. 7.50 100MI Min. 1.50 Máx. 3.00 Colina Unidad mg 100G Min. 38.0 Máx. 77.0 100Kcal Min. 7.50 Máx. 50.00 100MI Min. 5.00 Máx. 10.00 Inositol Unidad mg 100G Min. 23.0 Máx. 100.0 100Kcal Min. 4.50 Máx. 40.00 100MI Min. 3.00 Máx. 13.00 Magnesio Unidad mg 100G Min. 31.1 Máx. 50.0 100Kcal Min. 6.06 Máx. 10.00 100MI Min. 4.10 Máx. 7.00 Hierro Unidad mg 100G Min. 6.0 Máx. 9.2 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.00 100MI Min. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G Min. 25.0 Máx. 77.0 100Kcal Min. 10.00 Máx. 50.00 100MI Min. 3.30 Máx. 10.00 Cobre Unidad µg 100G Min. 300.0 Máx. 460.0 100Kcal Min. 60.00 Máx. 89.86 100MI Min. 40.00 Máx. 60.00 Zinc Unidad mg 100G Min. 3.8 Máx. 4.6 100Kcal Min. 0.70 Máx. 1.50 100MI Min. 0.50 Máx. 0.60 Manganeseo Unidad µg 100G Min. 26.0 Máx. 77.0 100Kcal Min. 5.00 Máx. 15.00 100MI Min. 3.40 Máx. 10.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Min. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.7 %	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 4.5 g.	114.40	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.
85	010.000.0252.00	Suxametonio, cloruro de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg.	Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	241.18	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
92	010.000.5383.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D2 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Tiamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 µg. Nicotinamida 13.5 mg. Hierro elemental 10.0 mg.	Envase con 240 ml y dosificador.	48.10	SANBARI S.A. DE C.V.
93	010.000.2126.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	60.71	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
95	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g	Envase con frasco ampula de 50 ml. El Envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	72.94	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
97	010.000.1206.00	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg	Envase con 10 grageas o tabletas.	10.59	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
98	010.000.1207.00	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	9,22	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.
99	010.000.0524.00	Cloruro de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro).	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	104.61	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0042

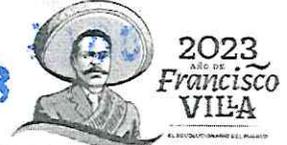


100	040.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Diazepam 10 mg	Envase con 50 ampollitas de 2 ml.	456.89	OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A. DE C.V.
102	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	21.00	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
103	010.000.1764.00	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg	Envase con un frasco ampula.	332.49	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
105	010.000.0811.00	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.	11.60	SANBARI S.A. DE C.V.
106	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq)	Envase con 50 ampollitas con 10 ml	326.83	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
107	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	Envase con 20 tabletas.	8.45	FARMACENTER S.A. DE C.V.
108	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg	Envase con 15 cápsulas.	20.00	SANBARI S.A. DE C.V.
111	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	1,425.00	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
112	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampollita contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml.	72.50	DISTRIBUIDORA BIOTECPHARMA S. DE R.L. DE C.V.
113	010.000.0267.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	550.59	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
114	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	263.63	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
116	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq)	Envase con 100 ampollitas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	518.82	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
117	010.000.1241.00	Meloclopramida. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de meloclopramida 10 mg	Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	10.82	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
118	010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampula contiene: Metronidazol 200 mg	Envase con 2 ampollitas o frascos ampula con 10 ml.	42.35	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
119	010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoférol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpanetol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml	229.85	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.
121	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	Envase con 28 tabletas.	56.34	FARMACENTER S.A. DE C.V.
122	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Oxitocina: 5 UI.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	199.99	SANBARI S.A. DE C.V.
124	010.000.4358.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg	Envase con 28 cápsulas	37.70	SANBARI S.A. DE C.V.
125	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg	Envase con 28 cápsulas	37.65	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0043



126	010.000.0439.00	Salbutamol, Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	18.80	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
127	040.000.4484.00	Sertralina, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	24.12	SANBARI S.A. DE C.V.
128	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	9.95	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.
130	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg	Envase con 30 tabletas.	171.00	SANBARI S.A. DE C.V.

POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, CON BASE EN LAS PRIMAS UNITARIAS OFERTADAS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MAXIMO ADJUDICADO.

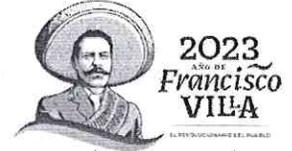
A CONTINUACIÓN, SE INDICAN LOS MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS ADJUDICADOS DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS, TENIENDO COMO BASE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PART.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁS BAJO	LICITANTE ADJUDICADO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
4	010.000.7021.01	ACIDO TRANEXÁMICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL. Caja con 10 viales de 10 mL.	Caja con 10 viales de 10 mL	13.999.00	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. DE C.V	3,441,472.99	8,603,682.47
5	010.000.7021.00	Ácido tranexámico. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL.	Caja con 10 viales de 5 mL	6.400.00	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.	2,773,451.29	6,933,628.22
7	010.000.1957.01	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	12.40	OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A. DE C.V.	9,865.67	24,664.18
8	010.000.2512.00	Aminoácidos cristalinos solución inyectable al 10% pediátricos. Cada 100 ml contiene: L- Isoleucina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 820. L- Leucina Unidad: mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. L- Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. L- Metionina Unidad: mg Mínimo: 220 Máximo: 340. L- Fenilalanina Unidad: mg Mínimo: 420 Máximo: 650. L- Treonina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 512. L- Triptófano Unidad: mg Mínimo: 180 Máximo: 200. L- Valina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. L- Histidina Unidad: mg Mínimo: 310 Máximo: 480. L- Cisteína Unidad: mg Mínimo: 16 Máximo: 250. L- Tirosina Unidad: mg Mínimo: 44 Máximo: 240. L- Alanina Unidad: mg Mínimo: 540 Máximo: 800. L- Arginina Unidad: mg Mínimo: 840 Máximo: 1230. L- Prolina Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 820. L- Serina Unidad: mg Mínimo: 380 Máximo: 500. Glicina (Ac. Aminoácido) Unidad: mg Mínimo: 380 Máximo: 400. Ácido L- Aspártico Unidad: mg Mínimo: 320	Pieza	542.22	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	236,968.32	592,420.80



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0044



		Máximo: 600. Ácido L- Glutámico Unidad: mg Mínimo: 500 Máximo: 1000. Taurina Unidad: mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Ornitina Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Prosulfito o disulfito de sodio Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 50. * Cloruros Unidad: mmol Mínimo: 0 Máximo: 16. * Agua inyectable Unidad: ml Mínimo: 0 Máximo: 100. Aminoácidos Totales Unidad: g/l Mínimo: 98 Máximo: 100. Nitrógeno total Unidad: g/l Mínimo: 15 Máximo: 15.68. * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación de 250 ml.					
9	010.000.2111.00	Amlodipino. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	7.93	HI.TEC S.A. DE C.V.	5,421.24	13553.09
14	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	19.15	FARMACENTER S.A. DE C.V.	17,106.82	42,767.05
15	010.000.0655.00	Bezafibrato. Tableta Cada Tableta contiene: Bezafibrato 200 mg	Envase con 30 tabletas.	28.00	FARMACENTER S.A. DE C.V.	32,766.76	81,916.90
18	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	42.48	PROQUIGAMA S.A. DE C.V.	179,883.43	449,708.57
19	010.000.5295.00	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clohidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	39.29	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	78,120.92	195,302.31
20	010.000.4265.00	Ciprofibrato. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Ciprofibrato 100 mg	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	156.66	SANBARI S.A. DE C.V.	1,058.72	2,646.80
22	010.000.4136.00	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	20.73	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	1,373.97	3,434.93
24	010.000.4284.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Envase con un frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 140-220 mg plasmafibronectina con 4-18 mg factor XIII con 20-100 UI y plasminógeno con 0-240 µg; un frasco ampula de aprotinina 6000 UIK en 2 ml; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 8 UI; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 1000 UI; un frasco ampula con cloruro de calcio con 80 µmol en 2 ml y Envase con dos jeringas, ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.	5,236.84	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	71,011.83	177,529.58
25	010.000.4285.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Envase con un frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 350-550 mg plasmafibronectina con 10-45 mg factor XIII con 50-250 UI y plasminógeno con 0-600 µg; un frasco ampula de aprotinina 15000 UIK en 5 ml; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 20 UI; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 2500 UI; un frasco ampula con cloruro de calcio con 200 µmol en 5 ml y Envase con dos jeringas, ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.	11,861.48	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	482,526.42	1,206,316.05



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0045



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL SERVIDOR PÚBLICO

26	010.000.5970.00	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg.	Envase con dos frascos ampula con liofilizado y dos frascos ampula con 6 ml de diluyente cada uno 2 jeringas 2 agujas para reconstitución y 2 agujas para inyección.	6,200.00	TRACKMED S.A. DE C.V.	24,014.38	60,035.94
27	010.000.5971.00	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg.	Envase con un frascos ampula con liofilizado y un frasco ampula con 6 ml de diluyente 1 jeringa 1 aguja para reconstitución y 1 aguja para inyección.	2,030.73	TRACKMED S.A. DE C.V.	15,291.40	38,228.50
30	030.000.5235.00	DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA E HIPERCALORICA CON FIBRA. SUSPENSION. Cada 100 ml contiene: Energia 150/628 kcal/kj. Grasas Totales 7.04 g. Ácidos Grasos Saturados 1.24 g. Ácidos Grasos Monoinsaturados 4.23 g. Oleico 4.14 g. Ácidos Grasos Poliinsaturados 1.57 g. w9 (α-linoleico) 1.095 g. w3 (eicosapentaenoico (EPA) 46.2 mg. Ácido docosahexaenoico (DHA) 28.8 mg. w3 (EPA + DHA) 0.075 g. Hidratos de Carbono Totales 13.5 g. Azúcares 3.5 g. Isomaltulosa 2.66 g. Fibra alimentaria 1.5 g. FOS Soluble 1.05 g. Fibra de avena (insoluble) 0.45 g. Proteínas 7.5 g. Histidina 0.17 g. Isoleucina 0.425 g. Leucina 0.715 g. Lisina 0.64 g. Metionina 0.19 g. Cisteína 0.115 g. Fenilalanina 0.305 g. Tirosina 0.32 g. Treonina 0.41 g. Triptófano 0.12 g. Valina 0.35 g. Prolina 0.615 g. Alanina 0.295 g. Serina 0.39 g. Glicina 0.135 g. Arginina 0.235 g. Ácido Aspártico 0.645 g. Ácido Glutámico 1.425 g. Sal 0.23 g. Vitamina A 150 µg-RE. Vitamina D 1.3 µg. Vitamina K 9.75 µg. Vitamina C 20 mg. Vitamina B1 0.19 mg. Vitamina B2 0.22 mg. Vitamina B6 0.25 mg. Niacina-PP 2.4 mg-NE. Ácido Fólico 45 µg. Vitamina B12 0.6 µg. Ácido Pantoténico 0.73 mg. Biotina 4.2 µg. Vitamina E 3.0 mg-αTE. Betacaroteno 40.0 µg-RE. Sodio 90 mg. Cloruro 120 mg. Potasio 130 mg. Calcio 130 mg. Fósforo 95 mg. Magnesio 25 mg. Hierro 1.3 mg. Zinc 2.0 mg. Cobre 120 µg. Yodo 16.0 µg. Selenio 8.5 µg. Manganeso 0.28 mg. Cromo 7.5 µg. Molibdeno 12 µg. Fluoruro 0.22 mg. Colina 42 mg. L-Carnitina 75 mg. Envase de cartón con 200 mL. Sabores: Vainilla, Capuchino o Chocolate.	Envase con 200 ml	32.55	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	80,403.89	201,009.72
31	010.000.2739.00	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad Kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad Kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína: Unidad g Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g Mínimo 1.4050 Máximo 1.7670 Lisina Unidad g Mínimo 1.1080 Máximo 1.4525 Metionina Unidad g Mínimo 0.3925 Máximo 0.5256 Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.7810 Máximo 0.9450 Treonina Unidad g Mínimo 0.6466 Máximo 0.8050 Triptófano Unidad g Mínimo 0.1833 Máximo 0.2450 Valina Unidad g Mínimo 0.8553 Máximo 1.2950 Arginina Unidad g Mínimo 0.6165 Máximo 0.6650 Ácido aspártico Unidad g Mínimo 1.0500 Máximo 1.2310 Serina Unidad g Mínimo 0.8750 Máximo 0.8910 Ácido glutámico Unidad g Mínimo 3.0100	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	72.50	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	95,759.65	239,399.12



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0046



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL REVOLUCIONAR EL PAÍS

		<p>Máximo 3.3530 Prolina Unidad g Mínimo 1.4700 Máximo 1.5630 Glicina Unidad g Mínimo 0.2800 Máximo 0.3380 Alanina Unidad g Mínimo 0.4375 Máximo 0.4910 Cistina Unidad g Mínimo 0,0980 Máximo 0.7000 Tirosina Unidad g Mínimo 0.7414 Máximo 1.0150 Grasas Unidad g Mínimo 9.0 Máximo 15.80 Acidos grasos saturados Unidad g Mínimo 0.96 Máximo 2.30 Acido palmítico Unidad g Mínimo 0.67 Máximo 1.77 Acido esteárico Unidad g Mínimo 0.29 Máximo 0.36 Grasos insaturados Unidad g Mínimo 7.20 Máximo 12.62 Linoleico Unidad g Mínimo 5.8 Máximo 8.50 Linolénico Unidad g Mínimo 0.20 Máximo 0.20 Oleico Unidad g Mínimo 1.20 Máximo 4.00 Relación polinsaturados/saturados Unidad g Mínimo 0.11 Máximo 8.20 Colesterol Unidad g Mínimo 0.00 Máximo 0.02 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 1028.0 Máximo 1170.0 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 90.10 Máximo 96.00 Vitamina E Unidad mg Mínimo 10.20 Máximo 15.00 Acido ascórbico Unidad mg Mínimo 20.00 Máximo 68.00 Acido fólico Unidad µg Mínimo 122.00 Máximo 200.00 Tiamina Unidad mg Mínimo 0.70 Máximo 0.72 Riboflavina Unidad mg Mínimo 0.70 Máximo 0.80 Nicotina Unidad mg Mínimo 9.00 Máximo 10.00 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.00 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 2.70 Máximo 3.10 Biotina Unidad µg Mínimo 61.00 Máximo 150.00 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 2.40 Máximo 5.00 Vitamina K Unidad µg Mínimo 18.00 Máximo 44.10 Colina Unidad mg Mínimo 0.0 Máximo 136.00 Calcio Unidad mg Mínimo 225.20 Máximo 325.20 Fósforo Unidad mg Mínimo 225.20 Máximo 268.80 Yodo Unidad µg/Mínimo 34.00 Máximo 44.00 Hierro Unidad mg Mínimo 4.10 Máximo 5.00 Magnesio Unidad mg Mínimo 90.10 Máximo 105.00 Cobre Unidad mg Mínimo 0.50 Máximo 0.52 Zinc Unidad mg Mínimo 4.30 Máximo 5.40 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.20 Potasio Unidad mg Mínimo 515.00 Máximo 860.00 Sodio Unidad mg Mínimo 130.00 Máximo 360.00 Cloro Unidad mg Mínimo 300.00 Máximo 610.00 Selenio Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 19.00 Cromo Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 22.5 Molibdeno Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 38.00 Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.</p>					
32	010.000.5392.00	<p>Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteinas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lipidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dieteria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.5 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Acido fólico Unidad µg Mínimo 43.1 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeseo</p>	Envase con 236 a 250 ml.	17.90	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	138,836.64	347,091.60



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



		Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad µg Mínimo 9 Máximo 10 Sodio Unidad mg Mínimo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo 157 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 126 Cromo Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad µg Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14					0047
33	010.000.5391.00	Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 264.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 42.3 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.63 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 75.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.13 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.26 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 134 Cromo Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.09 Máximo 0.16	Envase con 236 a 250 ml.	18.15	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	213,682.82	534,207.06
34	010.000.4208.01	Dinoprostona. Óvulo Cada Óvulo contiene: Dinoprostona 10 mg	Envase con 5 Óvulos.	6.977.63	TRACKMED S.A. DE C.V.	77,764.75	194,411.88
35	010.000.0615.01	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.	127.00	SANBARI S.A. DE C.V.	37,245.62	93,114.05
36	010.000.4366.00	Eletriptán. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán	Envase con dos tabletas.	193.75	OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A. DE C.V.	10,909.27	27,273.16
38	010.000.1971.00	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	45.33	FARMACENTER S.A. DE C.V.	6,735.85	16,839.62
40	010.000.5332.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	1.062.00	PROQUIGAMA S.A. DE C.V.	90,9105.49	2,272,763.71
41	010.000.4480.00	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 14 tabletas.	25.88	SANBARI S.A. DE C.V.	2,856.31	7,140.77
45	010.000.4025.01	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg	Envase con 28 comprimidos.	\$64.79	FARMACENTER S.A. DE C.V.	11,855.55	29,638.88
46	020.000.3848.00	FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO. SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	2.182.00	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	158,732.70	396,831.76



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0048

		antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido).					
49	010.000.4483.00	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	14.41	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	21,798.62	54,496.54
50	030.000.0021.00	Formula De Proteina Aislada De Soya. Polvo Contenido En: KiloCalorias Unidad kcal 100G Mín. 515.0 Máx. 524.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 70.00 100MI Mín. 66.67 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Mín. 20.00 Máx. 28.30 100Kcal Mín. 4.40 Máx. 6.00 100MI Mín. 3.60 Máx. 3.70 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Relación DHA/ARA 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoléico Unidad g 100Kcal Mín. 0.30 Máx. 1.40 Acido alfa linoléico Unidad g 100Kcal Mín. 50.00 Máx. SE Acido alfa linoléico Unidad % 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 3.00 Relación Acido linoléico/ Acido alfa linoléico 100Kcal Mín. 5:1 Máx. 15:1 Proteinas Unidad g 100G Mín. 13.70 Máx. 15.60 100Kcal Mín. 2.64 Máx. 3.00 100MI Mín. 1.80 Máx. 2.00 Taurina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 36.00 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 100MI Mín. 0.00 Máx. 4.60 Hidratos de carbono Unidad g 100G Mín. 51.00 Máx. 54.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 14.00 100MI Mín. 6.60 Máx. 6.90 Sodio Unidad mg 100G Mín. 140.00 Máx. 243.00 100Kcal Mín. 27.00 Máx. 47.00 100MI Mín. 18.00 Máx. 32.00 Potasio Unidad mg 100G Mín. 525.00 Máx. 629.00 100Kcal Mín. 100.00 Máx. 120.00 100MI Mín. 65.00 Máx. 81.12 Cloruros Unidad mg 100G Mín. 315.00 Máx. 449.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 86.90 100MI Mín. 40.00 Máx. 59.00 Calcio Unidad mg 100G Mín. 420.00 Máx. 532.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 140.00 100MI Mín. 54.00 Máx. 70.00 Fósforo Unidad mg 100G Mín. 210.00 Máx. 393.00 100Kcal Mín. 40.00 Máx. 75.00 100MI Mín. 27.00 Máx. 50.70 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 12.00 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.30 100MI Mín. 0.00 Máx. 1.50 Vitamina A 100G Mín. 1572.00 UI Máx. 2000.00 UI 100Kcal Mín. 90.00 µg Máx. 180.00 µg 100MI Mín. 202.80 UI Máx. 263.00 UI Vitamina D 100G Mín. 304.00 UI Máx. 350.00 UI 100Kcal Mín. 1.50 µg Máx. 2.50 µg 100MI Mín. 40.00 UI Máx. 44.00 UI Vitamina E 100G Mín. 10.50 UI Máx. 19.40 UI 100Kcal Mín. 2.24 mg Máx. 5.00 mg 100MI Mín. 1.35 UI Máx. 2.57 UI Vitamina K Unidad µg 100G Mín. 40.00 Máx. 76.00 100Kcal Mín. 8.00 Máx. 25.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 10.00 Vitamina C Unidad mg 100G Mín. 53.00 Máx. 68.00 100Kcal Mín. 10.30 Máx. 30.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G Mín. 300.00 Máx. 758.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 150.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G Mín. 456.00 Máx. 1136.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 225.00 100MI Mín. 60.00 Máx. 150.00 Niacina Unidad µg 100G Mín. 3000.00 Máx. 5300.00 100Kcal Mín. 600.00 Máx. 1500.00 100MI Mín. 400.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Mín. 300.00 Máx. 455.00 100Kcal Mín. 58.80 Máx. 90.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 60.00 Acido fólico Unidad µg 100G Mín. 61.00 Máx. 100.00 100Kcal Mín. 12.00 Máx. 50.00	Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.	101.18	SANBARI S.A. DE C.V.	6,181.54	15,453.86



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



		<p>100MI Min. 8.00 Máx. 13.20 Acido pantoténico Unidad µg 100G Min. 2000.00 Máx. 3900.00 100Kcal Min. 400.00 Máx. 750.00 100MI Min. 300.00 Máx. 500.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G Min. 1.50 Máx. 2.30 100Kcal Min. 0.10 Máx. 0.50 100MI Min. 0.20 Máx. 0.30 Biotina Unidad µg 100G Min. 12.00 Máx. 27.00 100Kcal Min. 1.50 Máx. 7.50 100MI Min. 1.50 Máx. 3.50 Colina Unidad mg 100G Min. 55.00 Máx. 63.00 100Kcal Min. 10.00 Máx. 50.00 100MI Min. 7.00 Máx. 8.50 Inositol Unidad mg 100G Min. 25.80 Máx. 69.00 100Kcal Min. 5.00 Máx. 40.00 100MI Min. 3.40 Máx. 11.50 Magnesio Unidad mg 100G Min. 40.00 Máx. 58.00 100Kcal Min. 7.50 Máx. 15.00 100MI Min. 5.00 Máx. 7.44 Hierro Unidad mg 100G Min. 6.30 Máx. 9.40 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.00 100MI Min. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G Min. 76.00 Máx. 105.00 100Kcal Min. 14.70 Máx. 50.00 100MI Min. 10.00 Máx. 13.00 Cobre Unidad µg 100G Min. 315.00 Máx. 424.00 100Kcal Min. 60.00 Máx. 84.00 100MI Min. 40.00 Máx. 56.00 Zinc Unidad mg 100G Min. 4.50 Máx. 6.00 100Kcal Min. 0.90 Máx. 1.20 100MI Min. 0.49 Máx. 0.81 Manganeseo Unidad µg 100G Min. 131.00 Máx. 304.00 100Kcal Min. 5.00 Máx. 50.00 100MI Min. 16.90 Máx. 40.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Min. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.70 %</p>					0049
51	030.000.0013.00	<p>Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas. Vitamina A: Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal: - Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 50 mg 160 mg - Calcio (Ca) 50 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg S. E. 50 mg Mioinositol (Inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Zinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganeseo (Mn) 10 µg S. E. 10 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg</p>	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	177.45	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.	82,350.85	205,877.12



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0050

		<p>Molibdeno (Mo)** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos** 19 mg 16 mg - Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos 85% o más con menos de 1 500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoléico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linolénico 50 mg S. E. - Hidratos de carbono, Hidratos de carbono 9 g 14 g - Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurar que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las Instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.</p>					
52	030.000.0014.00	<p>Fórmula de Continuación. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL: 250 kJ</p>	Envase desde 360 g a 454 g polvo y	55.60	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	78,318.53	195,796.33



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



	<p>Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo /100 mL: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 mL: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo /100 mL: 8 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Tiamina (B1): Mínimo /100 mL: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Riboflavina (B2): Mínimo /100 mL: 60 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Niacina (B3): Mínimo /100 mL: 250 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Píndoxina (B6): Mínimo /100 mL: 45 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido fólico (B9): Mínimo /100 mL: 4 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido pantoténico (B5): Mínimo /100 mL: 300 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Cianocobalamina (B12): Mínimo /100 mL: 015 µg Máximo /100 mL: S. E. Biotina (H): Mínimo /100 mL: 15 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Vitamina K1: Mínimo /100 mL: 4 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo /100 mL: 05 mg Máximo /100 mL: 5 mg NSR/100 kcal: - Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 85 mg NSR/100 kcal: - Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 80 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 55 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 90 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Ca : P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 6 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg NSR/100 kcal: - Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 6 µg Máximo/100 kcal: 50 µg NSR/100 kcal: - Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: 100 µg Manganeso (Mn): Mínimo/100 kcal: 5 µg Máximo/100 kcal: 15 µg Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: 9 µg Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 19 mg Máximo/100 kcal: 15 mg. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales Leche de vaca Mínimo/100 kcal: 2 g Máximo/100 kcal: 35 g. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 3g Máximo/100 kcal: 6g ARA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: 05% de los ácidos grasos. Relación ARA: DHA **: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Ácido linoleico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: - Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1</p>	<p>medida dosificadora.</p>			<p>0051</p>	
--	--	---------------------------------	--	--	-------------	--



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0052

		En las fórmulas de continuación el contenido de hidratos de carbono debe ajustarse al contenido energético. El producto debe contener hidratos de carbono nutrimentalmente asimilables que sean adecuados para la alimentación de los lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad. En las fórmulas de continuación además de las vitaminas y minerales señalados pueden añadirse otros nutrimentos/ingredientes cuando sean necesarios para asegurar que el producto sea adecuado para formar parte de un plan de alimentación mixta destinado a ser utilizado después del sexto mes de edad. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser el menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.					
1200	010.000.5801.00	Irbesartán amlodipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 28 tabletas.	139.70	SANBARI S.A. DE C.V.	64,936.11	162,340.27
	010.000.2617.00	Leveliracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Leveliracetam 500 mg	Envase con 60 tabletas.	103.66	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	150,373.59	375,933.98
	010.000.2169.00	Levocarnitina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Levocarnitina 1 g.	Envase con 5 ampollitas de 5 ml.	84.16	SANBARI S.A. DE C.V.	8,733.89	21,834.72
	010.000.4299.00	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	16.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	44,039.81	110,099.53
	040.000.2108.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam o Midazolam 5 mg	Envase con 5 ampollitas con 5 ml.	72.94	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	194,396.92	485,992.29
	010.000.6034.00	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Envase con una tableta.	525.00	TRACKMED S.A. DE C.V.	205,587.24	513,968.09
	N/A 2149.01 (SAICA)	Misoprostol. 200 Ug Tabletadas	Envase con 28 tabletas.	650.00	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.	139,260.15	348,150.36
	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	38.10	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	15,869.60	39,674.01
	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido Recubierlo Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	35.12	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	52,297.13	130,742.84



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0053



70	010.000.5385.00	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI, Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI, Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI, Nicotinamida 17.0 mg, Riboflavina 1.4 mg, Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina, Dexpanteno equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico, Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina, Ácido ascórbico 80.0 mg, Biotina 0.02 mg, Cianocobalamina 0.001 mg, Ácido fólico 0.14 mg, Vitamina K 0.2 mg.	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	141.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	426,392.14	1,065,980.36
72	010.000.3511.00	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg	Envase con 3 parches.	160.88	BRAMATADO S.A. DE C.V.	68,084.90	170,212.25
74	010.000.5486.00	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	Envase con 14 tabletas.	24.71	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	2,862.27	7,155.67
75	010.000.0657.00	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	Envase con 30 tabletas.	13.80	TRACKMED S.A. DE C.V.	7,136.88	17,842.19
76	010.000.0245.00	Propofol. Emulsion inyectable. Cada frasco ampula o jeringa contiene: propofol 500 mg, en solución con aceite de soya fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol.	Envase con un frasco ampula o jeringa de 50 ml.	290.59	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	625,885.55	1,564,713.88

g

X
L
g
K
l
→



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0054

8100

81	030.000.0003.00	<p>Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorias Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac alfa Linoléico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Min. 5:1 Máx 15:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 100ml Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6593.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ug 100g Min. 816.00 Máx 1995 100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml Min 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 525 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ug 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.60 Máx 194.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ug 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 60.00 Máx 250.00 100ml Min 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ug 100g Min. 560.00 Máx 2625 100kcal Min 140.00 Máx 500.00 100ml Min 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ug 100g Min. 4000.00 Máx 7875 100kcal Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml Min 840 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ug 100g Min. 300.00 Máx 918.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ug 100g Min. 148.00 Máx 282.5 100kcal Min 37.00 Máx 50.00 100ml Min 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ug 100g Min. 1800.00 Máx 9975 100kcal Min 450.00 Máx 1900.00 100ml Min 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ug 100g Min. 0.80 Máx 7.875 100kcal Min 0.20 Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ug 100g Min. 8.80 Máx 52.5 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml Min 1.408 Máx 9.5</p>	Envaso con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g.	94.50	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.	141,347.22	353,368.05
----	-----------------	---	---	-------	----------------------------------	------------	------------



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0055



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONQUISTANTE DEL NOROCCIDENTE

		<p>Colina Unidad mg 100g Min. 30.00 Máx 262.5 100kcal Min 7.50 Máx 50.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Min. 16.00 Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00 100ml Min 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75 100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70 Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Min. 24.00 Máx 236.25 100kcal Min 6.00 Máx 45.00 100ml Min 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Min. 360.00 Máx 630 100kcal Min 90.00 Máx 120.00 100ml Min 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Min. 4.40 Máx 7.875 100kcal Min 1.10 Máx 1.50 100ml Min 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Min. 28.00 Máx 131.25 100kcal Min 7.00 Máx 25.00 100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Min. 7.20 Máx 26.25 100kcal Min 1.80 Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg-100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p>					
82	030.000.0011.00	<p>Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2.5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo - Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal , NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo- : Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR</p>	Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.	55.60	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	129,300.25	323,250.64



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0056 0230



	<p>más bajo 300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos**) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 15 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales**. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal</p>				
--	---	--	--	--	--



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

0000

0057

		<p>(0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linoléico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono, Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa- linoléico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NOMIA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes solo podrán añadirse otros ingredientes nutrimentales/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional, S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia.</p>					
83	030.000.0012.00	<p>Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa. Polvo. Contenido En Nutrimientos: Kilocalorías 100G Mín. 502.0 Máx. 522.00 100Kcal Mín. 100.00 Máx. 100.00 100MI Mín. 66.66 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Mín. 25.0 Máx. 28.0 100Kcal Mín. 4.40 Máx. 5.40 3.33 Máx. 3.65 Ácido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 9.0 Máx. 22.0, Ácido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.220 Máx. 0.270 Ácido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Mín. 9.0 Máx. 22.0 Ácido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.220 Máx. 0.270 Relación DHA/ARA 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 1:1 Ácido linoleico Unidad g 100Kcal Mín. 0.3 Máx. 1.4 Ácido linoleico Unidad % 100Kcal Mín. 0 Máx. 3 Ácido alfa linoléico Unidad g 100Kcal Mín. 50 Máx. SE</p>	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 4.5 g.	114.40	FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.	29,000.00	72,500.01



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0058

	505	<p>Acido alfa inoIénico Unidad % 100Kcal MIn. 0 Mx. 3 Relacin Acido inoIénico/ Acido alfa inoIénico 100Kcal MIn. 5:1 Mx. 15:1 Proteinas Unidad g 100G MIn. 11.0 Mx. 14.0 100Kcal MIn. 2.25 Mx. 3.00 100MI MIn. 1.45 Mx. 1.86 Taurina Unidad mg 100Kcal MIn. 0 Mx. 12 Hidratos de carbono Unidad g 100G MIn. 54.9 Mx. 55.6 100Kcal MIn. 10.70 Mx. 14.00 100MI MIn. 7.20 Mx. 7.35 Sodio Unidad mg 100G MIn. 123.0 Mx. 170.0 100Kcal MIn. 24.00 Mx. 34.00 100MI MIn. 16.00 Mx. 23.00 Potasio Unidad mg 100G MIn. 538.0 Mx. 600.0 100Kcal MIn. 105.00 Mx. 119.00 100MI MIn. 70.00 Mx. 80.00 Cloruros Unidad mg 100G MIn. 333.0 Mx. 370.0 100Kcal MIn. 65.00 Mx. 160.00 100MI MIn. 43.33 Mx. 49.00 Calcio Unidad mg 100G MIn. 423.0 Mx. 450.0 100Kcal MIn. 50.00 Mx. 140.00 100MI MIn. 56.67 Mx. 60.00 Fsforo Unidad mg 100G MIn. 273.0 Mx. 300.0 100Kcal MIn. 25.00 Mx. 100.00 100MI MIn. 36.00 Mx. 40.00 Relacin Calcio/Fsforo 100Kcal MIn. 1:1 Mx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100Kcal MIn. 1.2 Mx. 2.3 Vitamina A 100G MIn. 1500.0 UI Mx. 1923.0 UI 100Kcal MIn. 88.5 µg Mx. 112.5 µg 100MI MIn. 200.00 UI Mx. 250.00 UI Vitamina D 100G MIn. 300.0 UI Mx. 327.0 UI 100Kcal MIn. 1.48 µg Mx. 2.5 µg 100MI MIn. 40.00 UI Mx. 43.33 UI Vitamina E 100G MIn. 6.0 UI Mx. 13.7 UI 100Kcal MIn. 1.34 µg Mx. 2.98 µg 100MI MIn. 0.80 UI Mx. 1.80 UI Vitamina K Unidad µg 100G MIn. 41.0 Mx. 52.0 100Kcal MIn. 8.14 Mx. 25.00 100MI MIn. 5.50 Mx. 6.67 Vitamina C Unidad mg 100G MIn. 40.0 Mx. 69.0 100Kcal MIn. 10.00 Mx. 30.00 100MI MIn. 5.30 Mx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G MIn. 300.0 Mx. 769.0 100Kcal MIn. 60.00 Mx. 150.00 100MI MIn. 40.00 Mx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G MIn. 345.0 Mx. 1154.0 100Kcal MIn. 67.30 Mx. 140.00 100MI MIn. 45.00 Mx. 150.00 Niacina Unidad µg 100G MIn. 3800.0 Mx. 5320.0 100Kcal MIn. 750.00 Mx. 1500.00 100MI MIn. 500.00 Mx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G MIn. 310.0 Mx. 462.0 100Kcal MIn. 60.40 Mx. 90.00 100MI MIn. 40.50 Mx. 50.00 Acido flico Unidad µg 100G MIn. 45.0 Mx. 76.0 100Kcal MIn. 10.00 Mx. 50.00 100MI MIn. 6.00 Mx. 10.00 Acido pantolnico Unidad µg 100G MIn. 2280.0 Mx. 2308.0 100Kcal MIn. 400.00 Mx. 2000.00 100MI MIn. 300.00 Mx. 300.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G MIn. 1.1 Mx. 1.5 100Kcal MIn. 0.20 Mx. 0.30 100MI MIn. 0.15 Mx. 0.20 Biotina Unidad µg 100G MIn. 11.0 Mx. 22.8 100Kcal MIn. 2.20 Mx. 7.50 100MI MIn. 1.50 Mx. 3.00 Colina Unidad mg 100G MIn. 39.0 Mx. 77.0 100Kcal MIn. 7.50 Mx. 50.00 100MI MIn. 5.00 Mx. 10.00 Inositol Unidad mg 100G MIn. 23.0 Mx. 100.0 100Kcal MIn. 4.50 Mx. 40.00 100MI MIn. 3.00 Mx. 13.00 Magnesio Unidad mg 100G MIn. 31.1 Mx. 50.0 100Kcal MIn. 6.06 Mx. 10.00 100MI MIn. 4.10 Mx. 7.00 Hierro Unidad mg 100G MIn. 6.0 Mx. 9.2 100Kcal MIn. 1.20 Mx. 2.00 100MI MIn. 0.80 Mx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G MIn. 25.0 Mx. 77.0 100Kcal MIn. 10.00 Mx. 50.00 100MI MIn. 3.30 Mx. 10.00 Cobre Unidad µg 100G MIn. 300.0 Mx. 460.0 100Kcal MIn. 60.00 Mx. 89.66 100MI MIn. 40.00 Mx. 60.00 Zinc Unidad mg 100G MIn. 3.8 Mx. 4.6 100Kcal MIn. 0.70 Mx. 1.50 100MI MIn. 0.50 Mx. 0.60 Manganeso Unidad µg 100G MIn. 26.0 Mx. 77.0 100Kcal MIn. 5.00 Mx. 15.00 100MI MIn. 3.40 Mx.</p>				
--	-----	---	--	--	--	--



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

						0059	
		10.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Mín. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.7 %					
85	010.000.0252.00	Suxametonio, cloruro de. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg.	Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	241.18	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	138,738.16	346,845.39
92	010.000.5383.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D2 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Tiamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 µg. Nicotinamida 13.5 mg. Hierro elemental 10.0 mg.	Envase con 240 ml y dosificador.	48.10	SANBARI S.A. DE C.V.	5,751.49	14,378.74
93	010.000.2126.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	60.71	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	3,841.52	9,603.81
95	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5%. Cada frasco ámpula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g	Envase con frasco ámpula de 50 ml. El Envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	72.94	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	1,898,807.16	4,747,017.91
97	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Grajea o Tableta Cada Grajea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg	Envase con 10 grageas o tabletas.	10.59	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	15,089.27	37,723.16
98	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	9.22	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	23,706.01	59,265.02
99	010.000.0524.00	Cloruro de potasio. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro).	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	104.61	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	478,240.68	1,195,601.69
100	040.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Diazepam 10 mg	Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	456.89	OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A. DE C.V.	7,936.57	19,841.43
102	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	21.00	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	3,693.56	9,233.91
103	010.000.1764.00	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con filiozulado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg	Envase con un frasco ámpula.	332.49	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	2,961.09	7,402.72
105	010.000.0811.00	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.	11.60	SANBARI S.A. DE C.V.	961.91	2,404.77
106	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq)	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	326.83	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	16,345.96	40,864.90
107	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	Envase con 20 tabletas.	8.45	FARMACENTER S.A. DE C.V.	42,546.43	106,366.06
108	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg	Envase con 15 cápsulas.	20.00	SANBARI S.A. DE C.V.	19,980.68	49,951.69
111	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	1,425.00	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	60,729.23	151,823.08
112	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampollita contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	72.50	DISTRIBUIDORA BIOTECPHARMA S. DE R.L. DE C.V.	231,940.17	579,850.42
113	010.000.0267.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	550.59	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	6,003.20	15,008.00



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



0050

114	010.000.0265.00	Lidocaina epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	263.63	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	90,797.16	226,992.90
116	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq)	Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	518.82	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	767,211.73	1,918,029.33
117	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	10.82	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	23,103.24	57,758.10
118	010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Metronidazol 200 mg	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	42.35	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	12,325.66	30,814.14
119	010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpanentol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.050 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml	229.85	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	503,854.21	1,259,635.52
121	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	Envase con 28 tabletas.	56.34	FARMACENTER S.A. DE C.V.	5,105.84	12,764.60
122	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	199.99	SANBARI S.A. DE C.V.	5,983.36	14,958.39
124	010.000.4358.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg	Envase con 28 cápsulas	37.70	SANBARI S.A. DE C.V.	27,778.22	69,445.56
125	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg	Envase con 28 cápsulas	37.65	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	37,433.25	93,583.12
126	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	18.80	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	11,610.00	29,025.00
127	040.000.4484.00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	24.12	SANBARI S.A. DE C.V.	12,984.68	32,461.69
128	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	9.95	MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	5,717.81	14,294.53
130	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg	Envase con 30 tabletas.	171.00	SANBARI S.A. DE C.V.	471,078.28	1,177,695.71

PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/](https://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/)

ASIMISMO, SIRVA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA FEHACIENTE DE QUE A PARTIR DE ESTA FECHA EN HORA POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO, EL ÁREA CONTRATANTE FIJARÁ EN EL TABLERO DE COMUNICADOS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 45 DE SU REGLAMENTO, A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGÚN REPRESENTANTE O PERSONA QUE MANIFESTARA SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN EL MISMO COMO OBSERVADOR.



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

0061



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 Y CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA PÚBLICA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUÉ TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, A LAS 14:50 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. -----

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA	FUNCIONARIO	FIRMA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	
	LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
	LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS	
	LIC. ERICK FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS	
	C. ANTONIO CRUZ BENIGNO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	ANA ISABEL OSORIO ÁGUILA REPRESENTANTE	



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

0062

ÁREA	FUNCIONARIO	FIRMA
1300		
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	MTRO. FRANCISCO TOMAS DELGADO CRUZ SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B"	
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA	-----	-----

CIERRE DE ACTA.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-68017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023.